

LA IGLESIA COMO PERSONA DE DERECHO DE GENTES

PERSONALIDAD INTERNACIONAL DE LA SANTA SEDE

LA CUESTION ROMANA Y EL ESTADO DE LA CIUDAD DEL VATICANO

Arzobispo Jerónimo Prigione, Delegado Apostólico en México

— 29 de Enero de 1985 —

I.— LA IGLESIA COMO PERSONA DE DERECHO DE GENTES

Ecclesia Catholica seu "societas... organis hierarchicis Instructa, et mysticum Christi Corpus": la sociedad provista de sus órganos jerárquicos y el Cuerpo místico de Cristo, la asamblea visible y la comunidad espiritual, la Iglesia terrestre y la Iglesia enriquecida con los bienes celestiales, no deben ser consideradas como dos cosas distintas, sino más bien una realidad compleja que está integrada por un elemento humano y otro divino" (*Lumen Gentium*, 8).

Desarrollando el concepto de la Iglesia como "societas", según la formulación de la Constitución Dogmática "*Lumen Gentium*", el Can. 204 del nuevo Código de Derecho Canónico afirma:

1) Son fieles cristianos quienes, incorporados a Cristo por el bautismo se integran en el pueblo de Dios y hechos partícipes, a su modo, por esta razón de la función sacerdotal, profética y real de Cristo, cada uno según su propia condición, son llamados a desempeñar la misión que Dios encomendó cumplir a la Iglesia en el mundo.

2) Esta Iglesia, constituida y ordenada como sociedad en este mundo, subsiste en la Iglesia Católica, gobernada por el sucesor de Pedro y por los Obispos en comunión con El".

Por lo tanto, nadie puede negar que la Iglesia sea una sociedad jurídicamente perfecta, aunque esta visión de la Iglesia no explica toda la realidad de la Iglesia que debe ser considerada como el sacramento de salvación y el instrumento de la realización de la comunión con Dios Uno y Trino. (Piero A. Bonnet - Gianfranco Ghirlanda, S. J., *De Christifidelibus*, Roma, 1983, pág. 5)

El Can. 113 afirma que "la Iglesia Católica y la Sede Apostólica son personas morales por la misma ordenación divina". La persona moral o jurídica es un sujeto de derechos y obligaciones y la personalidad jurídica es la capacidad de derechos y obligaciones. Cristo quiso que su Iglesia fuera tal que no pudiera no

ser sujeto de derechos y obligaciones, independientemente de cualquier potestad humana, nacional o internacional. De ahí le viene el derecho a un régimen propio (Can. 129, n. 1), el derecho de predicar el Evangelio (Can. 747, n. 1), el derecho sobre el matrimonio de los católicos (Can. 1059), etc.

La ordenación divina que estableció la personalidad jurídica de la Iglesia Católica es evidente, por el mismo hecho de su fundación por Cristo como una sociedad perfecta, suprema e independiente, de todos los cristianos, dotada de todos los medios (especialmente los sacramentos) necesarios para alcanzar su fin sobrenatural y esencial; es decir, el establecimiento del Reino de Dios y la salvación eterna del hombre. Es preciso, sin embargo, observar que la personalidad jurídica de la Iglesia en el ordenamiento canónico es diferente de la personalidad jurídica reconocida a la Iglesia por el derecho internacional en el concierto de las Naciones.

1. LA SOBERANIA ESPIRITUAL DE LA IGLESIA EN EL DERECHO INTERNACIONAL

La soberanía espiritual, según la definición de Zygmunt Zielewicz, es la potestad suprema del Papa, Jefe de la Iglesia, derivada de la real personalidad internacional de la Iglesia Católica.

Esta soberanía posee las mismas características fundamentales que la soberanía secular de los Estados. Es independiente de cualquier otra entidad, tiene una autoridad total no compartida en su campo y ejerce una jurisdicción real. Es efectiva e inalienable y existió mucho tiempo antes que se tratara de los principios del derecho internacional. Por consiguiente, no pudo haber sido creada por ningún otro sujeto de derecho internacional. Su causa determinante nunca fue el poder temporal, ni la soberanía territorial. El Papa ha sido siempre reconocido como un soberano verdadero y una persona internacional. (Zygmunt Zielewicz, *La situación internacional du Saint - Siège*, Lausanne, 1917, págs. 38-39). Por otra parte, esta soberanía espiritual, a través de la gradual y misteriosa evolución de la historia ha sido la fuente y el fundamento de la soberanía temporal (papal), coexistente,

pero al mismo tiempo distinta de ella, como lo dijo muy bien M. Magalhaes de Azeredo en su discurso, durante la histórica audiencia concedida por Pío XI al Cuerpo Diplomático acreditado ante la S. Sede el 9 de marzo de 1929. (*L' Historique Audience Pontifical du Mars 1929, Rome 1929, pág. 19*).

2. NATURALEZA DE LA PERSONALIDAD JURIDICA DE LA IGLESIA CATOLICA

La Iglesia puede considerarse como una institución cuya estructura externa, concreta y visible es gobernada por un régimen social bien definido. Bajo este aspecto, la Iglesia Católica es un organismo jurídico universal, calificado como una "societas iuridice perfecta" (una sociedad jurídicamente perfecta), la cual tiene derecho a un sitio de igualdad con respecto a las otras entidades internacionales que son *sui juris*, es decir, que poseen una competencia plenaria. Una sociedad perfecta se define como una sociedad dotada de todos los poderes, derechos y otros medios necesarios para alcanzar su fin: Ella es por eso, autosuficiente y autónoma en su propio orden.

El uso del término "sociedad perfecta" es relativamente reciente. Se trata de un concepto más jurídico que teológico, que encontramos en escritos canónicos de hace más de un siglo, utilizado primero por la Curia Romana y más tarde por los canonistas. El Cardenal Consalvi usó el término en una protesta dirigida al Ministro ruso Italinski el 22 de Junio de 1817, en la que él describe la Iglesia como "una familia bien ordenada y una sociedad perfecta" (Adrian Boudou, *Le Saint-Siège et la Russie, Paris, 1922, pág. 88*). Lo usó oficialmente por primera vez, el Papa León XIII en la Encíclica "Immortale Dei", en la que, después de haber declarado que la Iglesia es una sociedad no menos que el Estado, pero con un fin religioso y no temporal, afirma: "Si bien esta sociedad está integrada por hombres, exactamente como lo es la sociedad civil, sin embargo Ella es sobrenatural y espiritual, a causa del fin por el que ha sido fundada y de los medios por los que aspira a alcanzar ese fin. Por lo tanto, se distingue y se diferencia de la sociedad civil y, lo que es de gran importancia, es una sociedad perfecta en su naturaleza y en su título puesto que posee en sí misma y por sí misma, por la amorosa bondad de su Fundador, todas las condiciones requeridas para su bienestar y su recto funcionamiento. Y precisamente, porque el fin al que la Iglesia aspira es con mucho el más noble de los fines, así su autoridad es la más elevada de toda autoridad, ni puede ser considerada como inferior al poder civil o de cualquier modo dependiendo de él". (A.S. S. Roma, 1885, vol. 18, pág. 165)

El título "sociedad perfecta" aplicado a la Igle-

sia se encuentra también en algunos Concordatos, en los que los Estados como España (1953) y la República Dominicana (1954) reconocen a la Iglesia Católica el carácter de sociedad perfecta y por eso le garantizan el ejercicio libre y lleno de su poder espiritual y de su jurisdicción. Es obvio que aquí no se trata de ninguna iglesia nacional, local o particular sino de la Iglesia Católica que es universal por su propia naturaleza, es decir, no está restringida por los límites territoriales de los Estados; Ella existe y obra en el campo internacional en virtud de su estado jurídico y autónomo, lo que Ella no podría hacer si no fuera dotada de atributos soberanos como todos los otros miembros *sui juris* de la comunidad internacional.

Como sujeto de derecho internacional, la Iglesia Católica es un organismo atípico. Es decir, tomando en cuenta su particular finalidad, los medios sociales que Ella emplea para promover esta finalidad y su naturaleza y estructura social especiales, la Iglesia no se puede colocar exactamente en el mismo nivel de un Estado o de cualquier otro sujeto de derecho internacional. Por lo tanto, su posición es análoga, pero no idéntica a la de un Estado nacional. Como consecuencia, ciertas características consideradas tradicionalmente como propias del Estado no pueden ser encontradas como inherentes a su estructura, que es la de una soberanía espiritual sin localización territorial y tiene como su propia finalidad la difusión del Evangelio y la defensa de los valores espirituales y morales en el mundo, entre los que el amor fraternal, la justicia, la libertad y la paz toman el lugar principal.

Sin embargo, bajo el aspecto social no es difícil encontrar cierta analogía entre la estructura básica del Estado y la de la Iglesia. El Estado se puede describir como una comunidad de personas vinculadas por leyes, usos y costumbres comunes en un solo cuerpo político, bajo la autoridad de un jefe supremo, administradas por un gobierno central organizado, que, por medio de la contribución común de esfuerzos, aspira a procurar el bien general de toda la comunidad. La Iglesia es también una comunidad de personas, constituida por sus miembros (los fieles) en un cuerpo organizado, vinculada por los Sacramentos, el Derecho Canónico, las Constituciones Apostólicas y la Tradición, bajo la suprema autoridad del Soberano Pontífice, gobernada por la Santa Sede y los Obispos y que aspira a conseguir el fin supremo de su institución, es decir, la salvación eterna de sus miembros.

Evidentemente semejante descripción se entiende mejor en un contexto canónico que en un contexto legal estrictamente secular. No obstante, ella corresponde a su manera a la definición de un Estado, adoptada en la Convención Panamericana sobre los Derechos y

Deberes de los Estados de Montevideo, el 26 de Diciembre de 1933:

"El Estado como persona de derecho internacional tiene que poseer los siguientes requisitos:

- a) Una población permanente.
- b) Un territorio definido.
- c) Un gobierno.
- d) La capacidad de establecer relaciones con otros Estados" (A. Verdross - Bruno Simma, *Universelles Völkerrecht*, Berlin, 1976, pág. 202)

A causa de carácter atípico de la Iglesia Católica como persona internacional, es obvio que no se debe buscar "un territorio definido" entre sus atributos. Será útil recordar al respecto que, "la extensión de la población y del territorio parece ser de menor importancia, en la práctica de las Naciones Unidas, del grado de autonomía y estabilidad de Gobierno". (D. P. O'Connell, *International Law*, London, 1965, Vol. I, pág. 305) Los otros atributos se descubren fácilmente en la estructura de la Iglesia. Como afirma Pillet: "La Iglesia, como los Estados, posee una personalidad jurídica internacional y esto ocurre de necesidad porque las mismas razones que han atribuido esta calidad a los Estados, se pueden encontrar, con la misma y a veces con más certeza y claridad en la Iglesia Católica". (M. Pillet, *Sirey et Journal du Palais*, París 1895, Vol. II, pág. 57)

Si, según los modernos conceptos legales, la capacidad internacional es el índice de la personalidad jurídica, la Iglesia Católica, aunque sea una sociedad atípica, no puede ser excluida del concepto de la estatalidad en el Derecho Internacional. Toda la historia de la Iglesia en su relación con las soberanías temporales a través de los siglos, señala la capacidad plena y autónoma de la que Ella está dotada.

Esto aparece claro por la manera como los Estados normalmente tratan con la Iglesia como una 'sociedad perfecta'. El derecho exclusivo de la Iglesia Universal de dirigir sus propios asuntos está reconocido en un sin número de convenios entre los Estados y la Iglesia desde los primeros tiempos hasta nuestros días. Esto fue bien resumido por León XIII, el cual, hablando del intercambio de representantes diplomáticos en su Encíclica "Inmortale", afirmó: "Los Príncipes y todos los que están revestidos del poder para gobernar lo han reconocido en la teoría y en la práctica. En la estipulación de tratados, en la tramitación de asuntos, en el enviar y recibir embajadores y en otros géneros de tratos oficiales, ellos han acostumbrado tratar con la Iglesia como con un poder supremo

y legítimo" (A.S.S., Roma, 1885, Vol. 18, Pág. 165)

II.— PERSONALIDAD INTERNACIONAL DE LA SANTA SEDE

1. LA SANTA SEDE

Naturaleza de la personalidad jurídica de la Santa Sede.

El término 'Santa Sede', 'Sede Apostólica', tiene hoy tres acepciones diferentes:

- A veces designa al Romano Pontífice con el organismo central de la Curia Romana, integrada por la Secretaría de Estado o Papal, el Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia y por otras Instituciones;
- Otras veces designa al Papa como jefe visible de la Iglesia, que posee la primacía apostólica como sucesor de S. Pedro;
- Se usa también para indicar la organización espiritual del gobierno papal.

Seguiremos aquí la primera acepción, que corresponde al sentido del Canon 361 del Código de Derecho Canónico y que es la más usada. De este modo, 'Santa Sede' (en la lengua latina: Sancta sedes, Sedes Apostólica) designa al Soberano Pontífice con el organismo central de la Curia Romana. La Santa Sede es la personificación jurídica de la Iglesia, como el Estado lo es de la Nación. (Luis Le Fur, *Sant -Siège*, en el 'Dictionnaire Diplomatique', París, Vol. II, pág. 648). No hay que confundir la S. Sede con la Iglesia Católica.

El Canon 113 pone atención en subrayar la distinción entre las dos entidades, afirmando que, "la Iglesia Católica y la Sede Apostólica son personas morales (es decir jurídicas) por la misma ordenación divina". Sin embargo, aunque distintas, las dos entidades están en el mismo plan jurídico. Por consiguiente, si la Iglesia, como lo hemos demostrado, es una persona jurídica internacional, la S. Sede también tiene que ser considerada como una persona jurídica internacional.

En realidad ella posee las características requeridas por el derecho internacional ya que existe y opera dentro de la comunidad internacional como la personificación jurídica de la Iglesia, gozando del derecho de negociar convenios y tratados con otros sujetos internacionales (*jus foederum et tractatum*), ejerciendo el derecho activo y pasivo de legación (*jus legationis*). La soberanía de la S. Sede ha sido reconocida explícita-

mente en muchos convenios internacionales. Ella ha sido especialmente recalcada en el artículo 2o. del Tratado de Letrán, en que Italia "reconoce la soberanía de la Santa Sede en el campo internacional, como un atributo inherente a su naturaleza, de conformidad a su tradición y a las exigencias de su misión en el mundo" (A. Perugini, *Concordata vigentia*, Roma, 1950, págs. 97-98).

A decir verdad la S. Sede fue reconocida como una persona en el derecho internacional mucho antes de que se firmara el Tratado de Letrán el 11 de febrero de 1929. Esto lo atestigua la posición que el Papa ocupó en la comunidad internacional en virtud de la soberanía espiritual, no temporal, desde el comienzo del Medievo hasta el presente. El mismo hecho de que la S. Sede fue una de las dos partes que negociaron y firmaron el Tratado de Letrán, se basó en su capacidad para actuar de manera pertinente en el campo internacional.

Aunque la S. Sede y las Organizaciones internacionales no pueden colocarse en el mismo plan, a causa de su naturaleza y fines diferentes, es interesante observar que la primera puede haber contribuido de manera significativa al desarrollo de las segundas, como sujetos de derecho internacional que poseen la capacidad de realizar actos internacionalmente pertinentes en el ámbito de sus finalidades específicas, sin ninguna referencia a un elemento territorial constitutivo. Este aspecto de la S. Sede como persona jurídica internacional, cuya composición es independiente de la nacionalidad de sus miembros constitutivos y cuyo alcance rebasa, en virtud de su carácter universal, los confines de cualquier Estado; destacó de un modo más visible después que Italia se apoderó de los Estados Pontificios, privando así al Papa de su atributo territorial como soberano. (Josep Laurenz Kunz, *The Status of the Holy See in International Law*, 46 Am. J. of International Law (1952), págs. 308, 309-313).

Sin embargo, aun antes de la anexión del territorio Papal por Italia, el Papa estuvo investido de dos soberanías: la espiritual sobre la Iglesia Universal y la territorial sobre el Estado Pontificio, reconocidas como dos entidades distintas por la comunidad internacional. La más importante de las dos soberanías era evidentemente la espiritual, ejercida por medio de la S. Sede. Sin duda alguna no se debe a su soberanía territorial, geográficamente restringida, el hecho de que al Papa se le otorgó la precedencia sobre el Emperador y otros gobernantes de naciones, de que se recurrió a él como al supremo árbitro y mediador en las contiendas internacionales, de que él excomulgaba y deponía gobernantes y lanzaba interdictos sobre reinos, de que los gobernantes organizaban la colecta del

Obolo de S. Pedro entre sus súbditos y enviaban el producto a Roma como señal de sumisión; de que se pagaban impuestos feudales al Papa a cambio de su protección; de que los gobernantes visitaban al Papa con embajadas de obediencia. Aún después de que el Papa fue privado del poder temporal, él siguió gozando de la inalterable estimación de los jefes de Estado, católicos y no católicos, ejerciendo el derecho activo y pasivo de legación, siendo considerado por los Estados como árbitro y mediador para arreglar los conflictos internacionales.

2. LA RELACION ENTRE LA IGLESIA CATOLICA Y LA SANTA SEDE

La Iglesia Católica y la Santa Sede son realmente dos entidades distintas que no se deben de confundir. Esto se destaca claramente en el Canon 113, que declara que la Iglesia Católica y la Sede Apostólica están dotadas de personalidad jurídica por ordenación divina. Con el término Iglesia queremos decir la sociedad universal de los fieles, fundada por Jesucristo como una entidad jerárquicamente organizada por derecho propio, que persigue sus propios fines espirituales con sus propios medios, independientemente de cualquier otra entidad o autoridad.

Con el término Santa Sede queremos indicar el órgano supremo de gobierno de la Iglesia, como lo entiende el Can. 361. Puesto que estos dos términos se intercambian a menudo, puede surgir cierta confusión entre las dos entidades canónicamente distintas que ellos designan. De acuerdo con los principios arriba expuestos, las dos entidades tienen que ser reconocidas como personas jurídicas por el derecho internacional y por la práctica. Esto no es aceptado por todos los juristas. (H. Wagon, *La personnalité Juridique du Saint-Siège en Droit International*, Brussels, 1954, pág. 18).

Algunos juristas, pertenecientes a una escuela de pensamiento, no vacilan en reconocer a la Iglesia Católica como una persona jurídica internacional. Es imposible, dicen, reconocer en la Santa Sede lo que se niega a la institución que la misma representa. Otros ignoran del todo a la Iglesia en el derecho internacional, restringiendo su reconocimiento de la personalidad jurídica a la Santa Sede. Otros, aun aceptando la distinción canónica entre la Iglesia y la Santa Sede, no ignoran la relevancia de la primera en el derecho internacional, sin embargo sostienen que solamente la segunda está dotada de la capacidad de realizar actos en nombre de la Iglesia, que tengan consecuencias en la esfera del derecho internacional. En la doctrina se notan oscilaciones entre personalidad internacional de la Santa Sede y personalidad internacional de la Iglesia Católica y, por tanto, entre la definición de la Santa

Sede como sujeto de derecho internacional o como órgano supremo de un sujeto internacional. Los autores no plantean el problema de manera uniforme: hablan en general de unión de la S. Sede con el Estado de la Ciudad del Vaticano, de subordinación del Estado de la Ciudad del Vaticano a la Iglesia Católica, de personalidad internacional de la S. Sede etc. (P. Ciprotti, *La Santa Sede en el Derecho Internacional*, Concilium N. 58, Madrid, 1970, págs. 209-211).

Está claro que la confusión deriva del diferente camino conceptual seguido en abordar la cuestión. Sin embargo, parecería obvio, por lo que hemos venido diciendo, que la Iglesia Católica y la S. Sede están respectivamente investidas de la personalidad jurídica internacional, pero es la S. Sede la que actúa como el supremo órgano de gobierno de la Iglesia. La S. Sede está a la Iglesia como el gobierno está al Estado, con la diferencia de que la constitución monárquica de la Iglesia, por ser de origen divino, no está sujeta al cambio. Creemos que el progreso hecho por el derecho internacional, permite una clara distinción entre la Iglesia y la S. Sede como dos personas jurídicas. El hecho de que al presente los Estados prefieran tratar con la S. Sede más que con la Iglesia, como tal, esto no priva a la Iglesia de aquella personalidad jurídica de que Ella también goza por ordenación divina y de que siempre ha gozado igualmente en la esfera internacional. (H. E. Cardinale, *The Holy See and the International Order*, London 1976, pág. 85)

A causa de la ausencia de este elemento social en la estructura de la S. Sede, los Estados modernos se inclinan a tratar con aquella más que con la Iglesia como sujeto de derecho internacional. Ellos en realidad tienen miedo de que, si tratan con la Iglesia como miembro de la comunidad internacional, pueda aparecer que ellos permiten a sus súbditos católicos de prestar obediencia a dos autoridades separadas, lo que puede dar por resultado un conflicto de derechos y deberes.

Este temor no tiene fundamento, ya que no distingue entre las dos esferas, la espiritual y la temporal. El Papa ejerce su soberanía espiritual sobre los católicos de un determinado país solamente en el plano espiritual. El plano temporal pertenece exclusivamente a la soberanía temporal del Estado. Si el poder secular respeta esta distinción y no invade el campo espiritual de la Iglesia, obligándola así a defender sus derechos legítimos y los legítimos derechos religiosos de sus súbditos, no hay motivo para que surja un conflicto entre la Iglesia y el Estado.

Por otra parte, prescindiendo de cualquier acuerdo negociado sobre puntos de diferencia, los

Católicos deben su obediencia a la Iglesia solamente en asuntos espirituales, mientras que ellos están obligados en conciencia a someterse a la autoridad secular en todos los asuntos que pertenecen a la exclusiva competencia de esta última.

3. EL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA DE LA IGLESIA Y DE LA SANTA SEDE EN EL DERECHO INTERNACIONAL.

Consideramos ahora la relevancia del reconocimiento en la evaluación de la personalidad jurídica, especialmente con respecto a la Iglesia y a la Santa Sede. El reconocimiento se puede definir como una acción política por la que el Estado que reconoce, indica una buena voluntad de reconocer la objetiva situación y de obrar ciertas consecuencias legales de reconocimiento. Muchos son los problemas planteados por la cuestión del reconocimiento.

La existencia política de un Estado es del todo independiente de su reconocimiento por parte de otros Estados. Según la doctrina preponderante, hay una norma internacional general que atribuye a los Estados la personalidad jurídica por el mismo hecho de su existencia: es suficiente que la entidad surja, con ciertas característica, para que, en virtud de la norma mencionada, se vuelva sujeto de derecho internacional. (G. Ballardore Pallieri, *Diritto Internazionale Pubblico*, Milano, 1952, pág. 90) En el derecho internacional moderno el reconocimiento de un Estado por otro, significa simplemente que éste admite la existencia del otro y reconoce que es capaz de derechos y deberes internacionales. Se trata de la teoría declarativa que paulatinamente ha prevalecido sobre la teoría constitutiva: el Estado existe por sí mismo y el reconocimiento no es otra cosa que la comprobación de su existencia. (A. Verdross - Bruno Simma, *Universelles Völkerrecht*, Berlín, 1976, págs. 480-481). En otras palabras, se trata de una simple declaración de reconocimiento, que no tiene en sí alguna fuerza constitutiva.

Aun antes de ser reconocido, un Estado tiene el derecho de defender su integridad e independencia, de tomar medidas para salvaguardar su existencia y su prosperidad y por consiguiente de organizarse en el modo que considere mejor, de hacer leyes en su propio interés, de organizar sus servicios y de definir la jurisdicción de sus tribunales. El reconocimiento puede ser de jure o de facto, explícito o tácito. Esta última forma resulta de cualquier acto en el que la buena voluntad de reconocer el nuevo Estado es implícita, como ocurre en el establecimiento de relaciones diplomáticas y en la conclusión de convenios internacionales. Tales actos de por sí, no implican necesariamente la aprobación

del régimen político del Estado reconocido. El reconocimiento es incondicional e irrevocable.

Para la creación de una entidad internacional diferente de un Estado en el sentido estricto de la palabra, el derecho internacional requiere un fin propio de la organización, común a la mayor parte de los Estados y el mecanismo para alcanzar aquella finalidad que no pueda operar sin la capacidad de actuar en el campo internacional. Una vez que se ha dado existencia a una persona jurídica por medio de la actuación de las condiciones mencionadas, ésta no puede ser afectada por el reconocimiento o no reconocimiento de parte de otros diferentes de las entidades creadoras. (O'Connell, Op. Cit. Vol. 5, pág. 94)

El procedimiento de reconocimiento de la personalidad internacional de la Iglesia y de la Santa Sede por un número siempre creciente de Estados, está de acuerdo con los principios arriba mencionados: Hasta ahora, han llegado a ser 116 los Embajadores acreditados ante la Santa Sede. El reconocimiento de estas dos entidades resulta evidente de lo que ha ocurrido constantemente, aun después de la caída del poder temporal papal:

a) Se continuó a estipular Concordatos y otros convenios internacionales entre el papado y muchos Estados, conforme a las reglas y formas prescritas por el derecho internacional. Esos contratos son semejantes a normales tratados negociados entre poderes soberanos y están reconocidos como obligatorios en el derecho internacional, como ha sido señalado por eminentes juristas como Dove, Richter, Mejer, Von Schulte, Resch, Wagnon, Wahl y Heffter. Su negociación y validez son independientes del poder temporal de la Iglesia. Entre 1870 y 1929 se firmaron concordatos y otros convenios con muchos países, algunos de los cuales no-católicos, incluyendo Suiza, Colombia, Gran Bretaña, Baviera, Polonia, Francia, Lituania, Checoslovaquia y Portugal.

b) El papado continuó indisputablemente en el ejercicio del derecho de legación, activo y pasivo. En realidad los intercambios diplomáticos aumentaron incesantemente excepto en el período de la primera Guerra Mundial.

c) Los representantes papales mantuvieron su respectivo rango como había sido reconocido por el Protocolo de Viena en 1815 y efectuaron actos de jurisdicción que rebasaban los límites de la soberanía temporal.

d) Los Nuncios Papales continuaron a ser recibidos como decanos 'de jure' del cuerpo diplomático

residente, según el mismo Protocolo de Viena, por países católicos y no católicos.

e) El arbitraje y la mediación del Papa continuó a ejercerse a petición de los Estados preocupados por la situación pacífica de las contiendas políticas.

Sería interesante examinar las intervenciones del Papa, como jefe soberano de la Iglesia, reconocido como tal por el derecho internacional. Baste mencionar algunas de las más importantes:

1870 Obra de mediación para evitar la guerra Franco-Prusiana;

1885 Arbitraje Papal en la disputa entre Alemania y España, acerca del derecho de propiedad de las Islas Carolinas;

1890 Intervención en la controversia entre la Gran Bretaña y Portugal, acerca de las fronteras del Congo;

1893 Arbitraje Papal en la disputa entre Perú y Ecuador, acerca de las fronteras;

1894 Mediación Papal, propuesta por la Gran Bretaña y Venezuela en orden a la definición de las Fronteras de Guyana;

1895 Arbitraje Papal en un conflicto de frontera entre Haití y Santo Domingo;

1896 Llamado del Papa al Emperador Menelik de Etiopía a favor de los prisioneros de guerra italianos;

1898 Intervención Papal para evitar la guerra entre España y los Estados Unidos, acerca de Cuba;

1900-1903 Arbitraje Papal en la disputa entre Argentina y Chile, acerca de la determinación de las fronteras;

1905 Acuerdo entre Colombia y Perú para someter al Arbitraje Papal todas las disputas futuras, excepto las disputas concernientes a la independencia y el honor nacional, que no será posible resolver inmediatamente;

1906 Arbitraje Papal, acerca de la determinación de las fronteras en la disputa entre Colombia y Ecuador;

1909-1910 Arbitraje Papal, acerca de la posesión de depósitos de oro en la disputa entre Brasil y Perú;

1914 Arbitraje Papal ofrecido a Argentina, Brasil y Chile. (Cfr. John Eppstein, *Catholic Tradition of the Law of Nations*. London, 1935, págs. 470-474)

f) Los Estados continuaron solicitando que el Papa cumpliera actos internacionales propios de un poder soberano. Así, Rusia pidió el apoyo Papal en favor de un proyecto que había sometido a la Conferencia de la Paz en La Haya en 1898. Después de la primera Guerra Mundial nuevos Estados solicitaron el reconocimiento del Papado, que fué otorgado por ejemplo a Polonia y Estonia; el proyecto alemán por la Sociedad de las Naciones preveía explícitamente la membresía Papal; durante la primera Guerra Mundial los barcos con bandera Papal fueron asimilados a los barcos de los Estados neutrales; y si no hubiera sido por la oposición de Italia, la S. Sede hubiera podido estar presente en la Conferencia de la Paz en La Haya, 1898 y en el Tratado de Londres de 1915.

g) Los Jefes de Estado, católicos y no católicos, continuaron a hacer visitas oficiales al Papa como soberano.

Esta intensa e incesante actividad a nivel internacional presupone necesariamente el reconocimiento de la personalidad jurídica de la Iglesia Católica y de la Santa Sede por otros miembros de la comunidad internacional.

La Situación podría resumirse así:

Los Estados están reconocidos como personas distintas solamente porque este reconocimiento es necesario para los intercambios internacionales. Esta necesidad, proviene del hecho de que cada Estado, en relación a otro Estado, es una comunidad distinta, organizada e independiente; con la que es imposible tratar de otra manera, que la de entre iguales y por medio del reconocimiento mutuo de las demandas de cada uno.

De estas tres características se derivan tanto la posibilidad como la necesidad del reconocimiento de un Estado y ellas se encuentran igualmente presentes en la Iglesia Católica. Esta última se diferencia del Estado, por la naturaleza universal de su misión y por la finalidad espiritual de su institución. Ella tiene su propia estructura organizada y la estructura de su jerarquía está generalmente considerada como lo mejor existente. Ella es totalmente independiente, de manera que la intrusión de una tercera parte en sus enseñanzas o en sus ministerios sería contraria a su doctrina y destructiva de su acción. Cualesquiera que sean las diferencias que se puedan señalar entre un Estado moderno y la Iglesia Católica, es estrictamente cierto

que los mismos motivos que requieren y justifican el reconocimiento de la personalidad jurídica del Estado, operan con igual fuerza en favor del mismo reconocimiento respecto a la Iglesia Católica. (M. Pillet, *op. cit.* pág. 57)

4. LA POSICION DE LAS IGLESIAS NO CATOLICAS Y DE LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS CON RESPECTO AL DERECHO INTERNACIONAL

Fuera de la Iglesia Católica no existe ninguna otra confesión religiosa que presente como Ella esta doble característica:

a) Tener una organización jerárquica que no se limita a territorio de un solo Estado (es decir, supranacional);

b) Afirmar su independencia frente a los distintos Estados, ya que tiene por derecho divino un fin sobrenatural sobre el que no tienen competencia las autoridades civiles.

Por ello, el problema de la personalidad internacional y del reconocimiento internacional de la soberanía, no se ha planteado para ninguna otra confesión religiosa y mucho menos se plantea en los tiempos modernos. Podía haberse planteado en el pasado a propósito del islamismo; pero por distintas causas, aun siendo su jefe religioso, jefe de un Estado, no surgieron nunca problemas de derecho internacional semejantes a los que hemos mencionado con referencia a la Santa Sede.

Tampoco pueden surgir problemas semejantes con respecto al Consejo Ecuménico de las Iglesias. Este —nacido en la Asamblea Constitutiva, celebrada en Amsterdam en 1948, aunque su creación fuera decidida ya en 1938—, es una especie de gran comisión coordinadora, constituida sobre bases en cierto modo democráticas, que reúne a representantes de casi doscientas confesiones religiosas cristianas. La Iglesia Católica, no forma parte del mismo; sin embargo, la Santa Sede ha enviado representantes a varias de sus asambleas.

Por limitarse sus funciones a la coordinación y a una actividad que no es, ni siquiera accesoriamente, de gobierno de una sociedad supranacional, no se plantea el problema de su soberanía en el campo internacional o de su personalidad jurídica internacional. (P. Ciprotti, *op. cit.* pág. 216). El Consejo Ecuménico de Iglesias no ha pedido el reconocimiento, aunque busca el "status" consultivo, semejante al de muchas otras organizaciones no gubernamentales, diferentes de la

Iglesia Católica y la Santa Sede.

Los diferentes Estados, siempre han considerado ser de su propio interés, el reconocimiento de la personalidad jurídica de la Iglesia Católica y de la S. Sede, a fin de estar en condición de tratar con el Jefe de estas dos entidades a nivel internacional. El Papado, por otra parte, aprovechó esta posición única para proclamar y defender de una manera más efectiva los valores espirituales y morales que sostiene; volviéndose así, un factor importante en la esfera de la política internacional, para la promoción del bien general de la humanidad, así como del bien de la Iglesia y de las almas.

III.— LA CUESTION ROMANA. EL ESTADO DE LA CIUDAD DEL VATICANO.

1. LA CUESTION ROMANA.

La "Cuestión Romana" es la denominación adoptada, para indicar la áspera y enredada contienda político-religiosa que se abrió, en el campo nacional italiano e internacional, entre el Papado y el nuevo Reino de Italia, por la proclamación de Roma como capital de la Península unificada (1861) y por la ocupación militar de la misma ciudad el 20 de septiembre de 1870.

Por muchos siglos, desde el primer Medievo hasta el Pontificado de Pío IX, el Pontífice Romano había ejercido el poder temporal sobre un territorio llamado Estado Papal, Estado de la Iglesia, que abarcaba un área de cerca de 17,218 millas cuadradas en Italia Central, con una población de 3,124,688 habitantes en 1859. Los Estados, que se habían formado durante un período de 1,200 años a base de adquisiciones y legados, constituían un territorio compacto, con el fin de garantizar el poder temporal del Papado, para mantener la soberanía espiritual del Papa y evitar que la Iglesia se identificara con cualquier otro Estado y su política.

El Congreso de Viena en 1815 devolvió al Papa los territorios que él había perdido, especialmente en la Revolución Francesa, pero de poco sirvió al poder temporal del Papa: la situación europea había cambiado ampliamente. Después de 1831, graves desórdenes estallaron en los Estados Pontificios y en 1848 el mismo Pío IX, se vió obligado a huir a Gaeta en el Reino de Nápoles, donde lo acompañaron todos los miembros del Cuerpo Diplomático acreditado ante la S. Sede.

En 1849 la Asamblea Constituyente en Roma, declaró que el Papa había "perdido de hecho y de dere-

cho, el gobierno temporal del Estado Romano".

Aunque gracias a la intervención extranjera, el Papa pudo regresar a Roma, el movimiento por la unidad de Italia, siguió presionando por la anexión de Roma para hacerla la capital de una Italia unida. En 1861 el Rey de Cerdeña tomó el título de Rey de Italia, que ya incluía las provincias papales de Las Marcas y Umbria. Cuando la guarnición francesa dejó Roma a causa de la guerra franco-prusiana en 1870, las tropas reales italianas marcharon sobre Roma, que se rindió el 20 de Septiembre de 1870. De este modo el Estado Papal desapareció del mapa político de Europa, mientras que el Papa se retiró en el Palacio Vaticano, constituyéndose prisionero voluntario.

Aunque él había ordenado la capitulación frente a la violencia, para evitar un inútil derramamiento de sangre, rehusó aceptar el hecho consumado y nunca dejó de reclamar el reconocimiento de sus derechos territoriales sobre el extinto Estado Papal, hasta cuando la "Cuestión Romana" fue resuelta por el Tratado de Letrán en 1929. El 18 de Octubre de 1870 las autoridades italianas comunicaron a las diferentes potencias, que la soberanía temporal papal, estaba totalmente extinta. Como se acostumbra en la práctica internacional, las Potencias en general aceptaron el hecho consumado, pero exigieron de Italia, las garantías necesarias para la independencia espiritual de la S. Sede. Sólo Ecuador protestó. Austria, Francia y Bélgica, protestaron en forma más suave.

El Gobierno Italiano, intentó definir unilateralmente el estado jurídico del papado, en ausencia de la cooperación papal, con la Ley Italiana de las Garantías (Legge delle Guarentigie) el 13 de Mayo de 1871, otorgando el libre uso de los Palacios del Vaticano y de Letrán y de la Villa de Castel Gandolfo. Esta propiedad fue dotada de privilegios extraordinarios por medio de la misma Ley, que dió aseguramientos formales acerca de la libertad de comunicación del Papa con el resto del mundo y acerca del estado de las misiones diplomáticas acreditadas por las varias Potencias ante la S. Sede.

El Papa Pío IX rechazó constantemente esta Ley como una solución inadecuada y unilateral de la que se acostumbró llamar "Cuestión Romana". León XIII y sus sucesores mantuvieron la misma actitud de intransigencia, evitando todo acto que pudiera interpretarse como un asentimiento cualquiera al despojo de sus Estados. En el Tratado de Letrán, el 11 de Febrero de 1929, Art. 26 se declara expresamente:

"La Santa Sede considera que con los acuerdos, que hoy han sido firmados, se le asegura adecuadamente lo que necesita para proveer con la debida liber-

tad e independencia al gobierno pastoral de la Diócesis de Roma y de la Iglesia Católica en Italia y en el mundo; declara definitiva e irrevocablemente compuesta y por lo tanto eliminada la "Cuestión Romana" y reconoce al Reino de Italia bajo la dinastía de Casa Savoia con Roma, capital del Estado Italiano. (A. Perugini, op. cit. pág. 110)

Terminaba así una lucha dolorosa, que por décadas había angustiado a muchas conciencias.

El transcurrir de las décadas, en efecto, ha demostrado que la decisión de Pío XI había sido providencial para la Iglesia y para la 'ciudad terrena'. En el pasado la Iglesia, en cuanto potencia temporal, fue a veces comprometida en los asuntos mundanos. Hoy al contrario, Ella "se encuentra enteramente separada de todo interés temporal". (Paulo VI, *L' Osservatore Romano*, 9 de enero de 1966).

Los acontecimientos políticos de los últimos cien años contribuyeron a separarla de todo lo que podía en algún modo impedir o disminuir su misión. "Un largo y tormentoso trabajo interno —podía así afirmar Paulo VI en su alocución al Cuerpo Diplomático el 8 de Enero de 1966— una toma de conciencia progresiva, en armonía con la evolución de las circunstancias históricas la han llevado a concretarse en su misión. Hoy su independencia es total frente a las competiciones de este mundo para su mayor bien y nosotros podemos añadir para el bien de las soberanías temporales". (Ibid.)

2. EL ESTADO DE LA CIUDAD DEL VATICANO

El Estado de la Ciudad del Vaticano hizo su ingreso oficial en la comunidad internacional el 7 de Junio de 1929, cuando la S. Sede e Italia cambiaron las ratificaciones de los Acuerdos de Letrán, que habían sido firmados el 11 de febrero de 1929.

Estos Acuerdos comprendían tres Tratados:

- 1).— Un Tratado político que reconoce la plena soberanía de la S. Sede, sobre la Ciudad del Vaticano;
- 2).— Un Concordato que regula la posición de la Iglesia y de la religión católica, en el Estado Italiano;
- 3).— Un Convenio financiero por lo que Italia entregó a la S. Sede la suma de 750 millones de liras al contado y 1,000 millones de liras en bonos al 5 o/o del Estado Italiano, como definitiva liquidación de las demandas financieras de la S. Sede,

como consecuencia de la pérdida de sus territorios y propiedades.

La posición legal de la Ciudad del Vaticano, en la comunidad internacional es incontestable, aunque "Sin duda alguna los elementos constitutivos de la estatalidad, en el caso de la Ciudad del Vaticano son altamente anormales o están reducidos a un puro mínimo". (L. Oppenheim, *International Law*, London, 1974, pág. 254)

Un examen de los elementos constitutivos de la Ciudad del Vaticano, muestra el carácter jurídico de este Estado, que, cualitativamente es semejante al carácter jurídico de cualquier otro Estado, aun cuando, a causa de algunas peculiaridades estructurales, debe considerarse como un unicum en la historia política y jurídica de la comunidad internacional. Sería un error concluir que no es un Estado, solamente porque "sus actividades son totalmente diferentes de las inherentes a un Estado Nacional". (O'Connell, op. cit. Vol. I, págs. 311-312).

a).— TERRITORIO. Un territorio definido, es uno de los atributos de un Estado como persona de derecho internacional. El Estado de la Ciudad del Vaticano, abarca un área de 44 hectáreas, formando el más pequeño Estado del mundo. Este territorio, sobre el que Italia reconoce a la S. Sede completa propiedad, exclusivo y absoluto poder, jurisdicción soberana, está claramente definido en el artículo 3o. del Tratado de Letrán.

b).— POBLACION. Una población permanente, es otro atributo del Estado. Según el artículo 9o. del Tratado de Letrán, la población de la Ciudad del Vaticano está compuesta por todas aquellas personas que tienen por lo menos una residencia legal permanente en la Ciudad: se trata de importantes dignatarios, oficiales, los Cardenales que residen en la Ciudad del Vaticano o en Roma, los miembros de las misiones papales diplomáticas durante munere, que tienen derecho legalmente a vivir ahí.

En 1974 la población de la Ciudad del Vaticano, estaba compuesta por 600 habitantes de varios orígenes. Se puede observar que esta población es muy diferente de la de otros Estados. Consta de un cuerpo de ciudadanos sujetos a un poder supremo, sin constituir una comunidad nacional, en el sentido generalmente aceptado de esta expresión.

La conexión real y efectiva entre el individuo y el Estado, sobre la que se basan tradicionalmente los principios de nacionalidad son el 'jus soli y el jus sanguinis'. Ninguno de estos principios prevalece en la

ley constitucional del Vaticano, que nunca habla de nacionalidad vaticana y sólo de ciudadanía vaticana. El otorgamiento de esta última, se finca en una especie de "jus officii", que es el vínculo derivante de la tenencia de un oficio.

c).— **AUTORIDAD SOBERANA.** Por el artículo 3o. del Tratado de Letrán, Italia reconoce a la S. Sede la completa propiedad, el poder absoluto y exclusivo y la jurisdicción soberana sobre el Vaticano, como está ahora constituido. El Papa ejerce la suprema autoridad como gobernante temporal y espiritual sobre el territorio y la gente de la Ciudad del Vaticano.

d).— **CAPACIDAD DE ESTABLECER RELACIONES CON OTROS ESTADOS.**

Este es el 4o. atributo de un Estado como persona de derecho internacional. La Ciudad del Vaticano —aunque por medio de la Santa Sede como su órgano soberano— mantiene relaciones con otros Estados en varios sectores a nivel gubernativo y participa en varias organizaciones, reuniones y convenios internacionales abiertos solamente a los Estados.

Esta capacidad está reconocida por algunos Estados, hasta el punto de desear establecer relaciones con el Papa como Soberano del Estado de la Ciudad del Vaticano. Así, en 1951 el Presidente Harry Truman nombró al General Mark W. Clark como primer Embajador de los Estados Unidos ante el Vaticano. Este nombramiento no logró recibir la aprobación del Congreso; de todos modos, así como había sido formulado, nunca hubiera podido ser aceptado por la Santa Sede.

La Ciudad del Vaticano está destinada a sostener la S. Sede, en llevar a cabo su misión y no a perseguir la finalidad normal de los otros Estados; lo que afecta en varios modos su capacidad de establecer relaciones con otros Estados. Sin embargo, el carácter atípico de esta capacidad no destruye la misma capacidad.

e).— **OTROS ELEMENTOS DISTINTIVOS.** La Ciudad del Vaticano posee otros elementos distintivos: Una fuerza armada (Guardia Suiza y el Cuerpo de policía), servicios autónomos de correo, telégrafo, teléfono y radio, ferrocarriles en operación desde 1932, acuñación de moneda, servicios esencialmente médicos y sociales; derecho de exponer la propia bandera, emitir pasaportes etc.

3. EL ESTADO DE LA CIUDAD DEL VATICANO EN RELACION A LA SANTA SEDE.

La Ciudad del Vaticano tiene en el derecho inter-

nacional la misma posición jurídica característica de todo Estado, pero tiene notables peculiaridades, algunas de las cuales, inciden más o menos profundamente en su condición jurídica.

Ante todo, en efecto, el Estado de la Ciudad del Vaticano "ha sido constituido no para permitir una ordenada convivencia de hombres en un territorio dado, sino para asegurar la libertad y la independencia de la S. Sede en el gobierno espiritual de la Diócesis de Roma y de la Iglesia Católica en todo el mundo y constituir un signo visible de tal libertad e independencia. Dada esta naturaleza de estado-medio, que exige una especial conexión con la S. Sede, el soberano del Estado es necesariamente la misma persona que el Jefe visible de la Iglesia Católica, el cual personifica a la S. Sede, es decir, el Sumo Pontífice". (P. Cipriotti, op. cit. pág. 208)

La razón de ser de la Ciudad del Vaticano es "asegurar la libertad y la independencia absoluta y visible de la S. Sede y garantizarle una soberanía indiscutible, incluso en el campo internacional". (Preámbulo del Tratado de Letrán).

"Sólo el territorio material indispensable para el ejercicio de un poder espiritual confiado a hombres, en favor de hombres", son las palabras hermosas de Pío XI, el Papa de la Conciliación, quien, en otra ocasión, hablando a los párrocos y predicadores cuasemaes de Roma el 11 de Febrero de 1929, afirmaba: "El terreno material está reducido a proporciones tan mínimas que puede y debe de considerarse espiritualizado, por la espiritualidad inmensa, sublime y verdaderamente divina, que está destinado a sostener y a servir".

"¿Sus fuerzas armadas? —se preguntaba más tarde Pío XII hablando al Cuerpo Diplomático acreditado ante la Santa Sede— Ellas son casi inexistentes. El potencial de guerra del pequeño Estado es nulo; su potencial de paz es incalculable. Y, teniendo confianza en la ayuda de Dios, Señor y Amigo de la paz, Nos esperamos ver este potencial de paz elevarse siempre cada vez más alto y alcanzar su plena eficacia para el bien de todos los pueblos". (Discorsi e Radiomessaggi di S. S. Pío XII, Poliglotta Vaticana, 1955, Vol. XI, págs. 347-348).

La Santa Sede es la personificación jurídica de la Iglesia como el Estado lo es de la Nación. La creación del Estado de la Ciudad del Vaticano no alteró la personalidad jurídica de la Iglesia Católica. Proporcionó al Papa, quien es el soberano espiritual de la Iglesia, otro título de soberanía, que terminaría inmediatamente si el Vaticano se extinguiera. Tenemos por lo tanto, tres

sujetos distintos de derecho internacional bajo la soberanía del Papa: la Iglesia, el Estado Vaticano y la Santa Sede. La Iglesia y el Estado Vaticano, permaneciendo como personas distintas, en el derecho internacional están unidas, en virtud de una unión real, en la persona del Papa. Como soberano de la Iglesia y del Estado del Vaticano, el Papa usa la S. Sede como el órgano supremo común, por medio del cual, él ejerce su soberanía con respecto a estas dos entidades internacionales.

La S. Sede está indiscutiblemente reconocida por el derecho y por la práctica internacional, como el agente internacional competente del Papa, sea por la Iglesia y por el Estado Vaticano. (H. E. Cardinale, op. cit., 117)

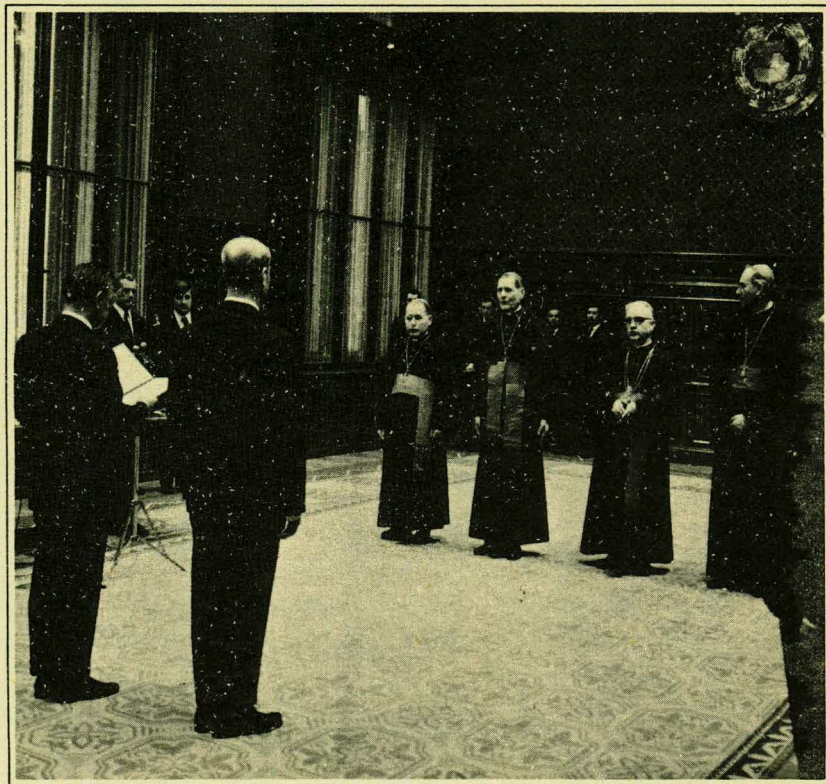
La que se impone más que todo a la atención de la comunidad internacional es la S. Sede, como órgano supremo de gobierno de la Iglesia Católica. En realidad quien quisiera atribuir al minúsculo Estado Vaticano, el título indispensable para entrar en el concierto mundial de los Estados, haciendo entrar con él a la S. Sede, no podría evitar la impresión de encontrarse —en comparación con las potencias pequeñas, medianas y grandes y las “superpotencias”— ante un pedestal insignificante sobre el que se cierne, cubriendo el orbe entero con las alas extendidas, un poder independiente y soberano: respetado y estimado o recelado y combatido, pero que se impone por su estatura, su historia y su influencia.

La Santa Sede no quiere ser y no es una “potencia política”, en el sentido de perseguir fines políticos con medios políticos. “La Iglesia —son palabras de Pío XII— es una potencia religiosa y moral, cuya competencia se extiende tanto cuanto el campo religioso y moral y éste a su vez, abarca la actividad libre y responsable del hombre considerado en sí mismo o en la sociedad” (Discorsi e Radiomessaggi di Pio XII etc., Vol. XV, pág. 142)

“La humanidad está viviendo ciertamente uno de los momentos más fuertes y difíciles de su larga vicisitud”. “Así pues, la S. Sede siente ahora, tal vez más que nunca, su antigua vocación, que la quiere no sólo maestra de verdades que trascienden el horizonte del tiempo y de la historia, sino también compañera de viaje de las gentes y partícipe de las responsabilidades de sus gobernantes: abanderada casi y portavoz privilegiado de los comunes valores espirituales y morales, sin los cuales resulta imposible edificar una verdadera y digna sociedad de hombres. Y como tal se sigue presentando la S. Sede —amiga, y confiada en la respuesta amiga de todos— a la comunidad de los pueblos; y le ofrece su colaboración sincera y leal, para que pueda cumplirse mejor y con más seguridad, mediante el esfuerzo de todos, la aspiración profunda de la humanidad: una paz que se realice y se afiance en la justicia” (A. Casaroli, La Santa Sede y la Comunidad Internacional, L'Osservatore Romano, Ed. en lengua Española, 13 de abril de 1975, pág. 11). Ω

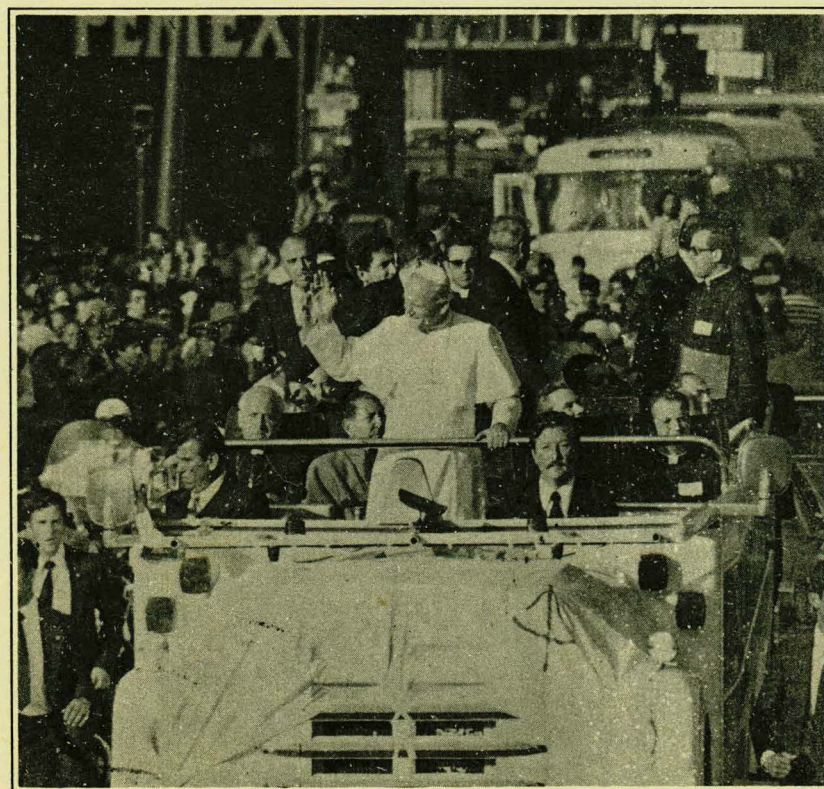
N. de la R.— Esta Conferencia fue pronunciada por su Autor en la tarde del martes 29 de enero de 1985 ante la XXXV Asamblea Plenaria del Episcopado Mexicano reunida del 28 de enero al 10. de febrero en la Casa de Ejercicios de la Arquidiócesis de Guadalajara. La Asamblea se reunió para estudiar el Derecho Público de la Iglesia conforme la Constitución Pastoral GAUDIUM ET SPES del Concilio Vaticano II y el Código de Derecho Canónico recientemente editado. Se distribuyó a todos los participantes un ejemplar de la ponencia.

Part. Políticos



Ahora y a la luz del día, nuevas relaciones entre la Iglesia y el Estado

Gilberto Rincón Gallardo



EDICIONES DE CULTURA POPULAR

Producción editorial: Tipografía, Diseño e
Impresión, S.A. de C.V.

Primera edición: marzo de 1987

Impreso y hecho en México

Ahora y a la luz del día, nuevas relaciones entre la Iglesia y el Estado se terminó de imprimir en la ciudad de México el 20 de marzo de 1987, en Tipografía, Diseño e Impresión, S.A. de C.V.; Durango 338; colonia Roma; México, D.F. La encuadernación se hizo en Ediciones y Encuadernación Imuris, S.A.; Puerto Alvarado 39; colonia Casas Alemán; México, D.F. La fotocomposición, formación y negativos, en Tipografía, Diseño e Impresión, S.A. de C.V. La edición consta de 4 mil ejemplares, más sobrantes para reposición.

Ahora y a la luz del día, nuevas relaciones entre la Iglesia y el Estado

Gilberto Rincón Gallardo

política se coloque en terrenos reales y la religión no sea utilizada para encubrirlos.

Tiene un sentido alentador el hecho de que a partir de la democracia como anhelo profundo de los movimientos populares de 1968, junto con los trabajadores y estudiantes estén los católicos de avanzada en el esfuerzo por conquistar sus derechos cívicos plenos. Este empeño es parte de la lucha por la libertad política, uno de los contenidos básicos del marxismo. En correspondencia con la historia y su evolución ya no es posible concebir ciudadanos mexicanos excluidos de sus derechos políticos por motivos religiosos.

La diferencia entre la concepción liberal de la libertad política, y la de los socialistas, es que los segundos, aun dentro de las grandes desigualdades económicas del capitalismo, la conciben como igualdad de derechos de todos los ciudadanos, sin privilegios para grupos sociales o corporaciones, sin discriminación para la mujer, para ningún sector, o para nadie. Este terreno hace nítida la lucha de clases y es, por tanto, del mayor interés de los trabajadores. Una concepción así no cae en el vacío ahistórico, parte, por el contrario, de la verdad y del futuro de la nación.

El campo de actuación de la Iglesia mexicana es una sociedad autoritaria. El clero sigue supeditado, aunque sólo formalmente, y actúa en terrenos

prohibidos por la ley y solapados por el voluntarismo del gobierno. Nada oculta una realidad que orienta a la jerarquía tradicionalista —a partir de estas condiciones alcanzadas— a buscar privilegios. Este intento y sus logros derivan no tanto, y no principalmente, de elementos subjetivos de ambición, sino de la naturaleza del sistema político y de los mecanismos de su relación con la Iglesia.

Para colocar este asunto en el espacio del compromiso con la democracia, es la hora de establecer derechos y deberes; con sentido histórico, en defensa de la separación entre el Estado y la Iglesia; con sentido democrático, en defensa de la libertad religiosa y política para todos los ciudadanos.

La historia misma es lección del significado que tiene la imbricación de los símbolos religiosos nacionales con la propia nación. Es parte de valiosos aportes de los cristianos a la cultura nacional. Nuestra historia del México independiente emerge de Hidalgo y de Morelos. En la fé cristiana están los preceptos evangélicos de justicia, igualdad, veracidad, patriotismo, y de evolución social, que acercan ideológicamente a socialistas y cristianos. El laicismo de un partido socialista implica respeto a la libertad de creencias, pero también capacidad de incorporación de esos valores cristianos a la lucha socialista.

Ahora y a la luz del día, nuevas relaciones entre la Iglesia y el Estado

Gilberto Rincón Gallardo

Hasta hoy en el PSUM hemos analizado las relaciones entre la Iglesia y el Estado unilateralmente, desde el ángulo de los derechos cívicos de los sacerdotes y, además, de manera apresurada.

La posición programática que perfigura como objetivo de los socialistas, la libertad política para todos los ciudadanos, incluidos los sacerdotes, siempre ha tenido oposición en el partido. La polémica, por añadidura, aún no es satisfactoria.

Este asunto reapareció durante la pasada campaña a la Presidencia de la República, en un llamamiento del PSUM a los cristianos. La Comisión Política discutió el documento, ampliamente difundido, por la desaprobación de una parte que quedó en minoría. Fue sólo una sesión. Aunque ya era evidente la necesidad de abordar el tema con profundidad, la dirección del partido nunca lo hizo. Urgencias del curso político atropellado por una sucesión de acontecimientos importantes, presionaban a ocuparnos de otros asuntos.

En el Segundo Congreso, el proyecto de programa se pronunciaba por la libertad política para todos los ciudadanos. Casi al final de cinco días de reunión, surgió una propuesta de cambio. Por veinte votos de diferencia, el PSUM acordó no proclamar el derecho de los sacerdotes a actuar en política en su calidad de ciudadanos mexicanos. Esta vez se discutió menos: un orador a favor y otro en contra.

En el fondo de todo esto hay un prejuicio, no exclusivamente en el partido, sino en todo el país. Es este un tema particularmente espinoso. Cada referencia a reformas constitucionales para modificar la normativa de las actividades religiosas, el gobierno y gran parte de la izquierda la asocia indefectiblemente a un retroceso.

El derecho aquí ya mencionado, está expuesto ahora en el nuevo proyecto de programa y, cuando en el Comité Central discutimos el Informe al Congreso, reapareció la polémica con similares apresuramientos.

No conviene dejar ahí los escasos argumentos hasta ahora esgrimidos alre-

dedor de un asunto apasionante, además, por razones históricas. Y los socialistas mexicanos, todos, amamos profundamente nuestra historia nacional.

El tema de las relaciones entre la Iglesia y el Estado no es, ni mucho menos, el centro de las discusiones de este Tercer Congreso, por eso sería inconveniente andar ese camino y atizar la polémica en demérito de lo principal a resolver en estos momentos. Estamos ante la responsabilidad de un paso trascendente: la unidad orgánica de cinco partidos, el nuestro entre ellos, y el hecho demanda toda nuestra atención.

No obstante, puede ser útil, en la serenidad de un escrito, hacer esfuerzos por ampliar el tema. Este trabajo no pretende desarrollos ni elaboraciones propias. Parte, eso sí, del absoluto convencimiento de la orientación aquí expuesta en apoyo a las formulaciones que al respecto contiene el nuevo proyecto de programa y el Informe del Comité Central al Tercer Congreso del PSUM.

La discusión habrá de continuar. Como la mayoría de las formulaciones programáticas, admite plazos largos, pero las relaciones entre la Iglesia y el Estado revisten la mayor importancia nacional, para la democracia y las futuras transformaciones sociales. El pueblo de México es mayoritariamente cristiano y los socialistas estamos obligados a responder con espíritu revolucionario a lo que esto representa. Tenemos una deuda, pero no sólo con los cristianos, también con la historia, porque en su nombre la izquierda ha defendido conquistas del pasado para combatir a la reacción como si fuera la

misma del pasado. Se hace honor a la historia en la reforma de lo que se avejenta para abrir paso a lo que cambia, abordar sin temor la realidad, y escribir las nuevas páginas de la historia.

De la separación entre la Iglesia y el Estado al primer período de "abuso-tolerancia"

Las relaciones entre el Estado y la Iglesia atraviesan como problema toda la historia del México independiente y, por tanto, con el de la religión, es un tema de singular importancia, cuya práctica ha sido normada desde la Constitución de 1857, cuando la Revolución de Reforma logró la histórica conquista de la separación de la Iglesia y el Estado. En otros países de América Latina este acontecimiento ha sido lento y tardío, por eso en algunos casos la solución es aún incompleta.

En México la separación se dio como eje de una revolución que transformó las relaciones de propiedad y expropió a la Iglesia, centro del poder económico en esa época y representante político principal —aunque no el único— de la reacción.

Los reformadores hicieron esfuerzos durante más de veinte años por encontrar fórmulas para no romper relaciones con el Vaticano; propusieron diferentes formas de concordato en busca de un nuevo *modus vivendi*; demostraron por todos los medios que su lucha no era contra la religión, sino decisión de llevarla al ámbito de lo individual y del respeto a la conciencia libre. Ese fue el verdadero contenido del libe-

tiene que dejar de ser tabú entre la izquierda. Hay muchas aristas que deben ser abordadas para escucharnos unos a otros. Ahora conviene preguntar: ¿no es un hecho que en nombre de conquistas históricas plasmadas en la Constitución, se están defendiendo violaciones graves a la Constitución? Si reclamamos la puesta en práctica de la ley ¿podríamos medir las consecuencias de cerrar hoy todas las escuelas confessionales? ¿todos los templos, seminarios y conventos donde se hace alguna referencia de contenido político? ¿Expropiaríamos ahora las inversiones y negocios que tiene la Iglesia? ¿Clausuraríamos sus publicaciones? Como propone el nuevo Código Electoral, ¿sancionaríamos a los sacerdotes que votan? ¿Todo esto corresponde a nuestro proyecto de libertad política y al compromiso con la democracia?

No se puede defender la Constitución y aceptar al mismo tiempo la violación a la Constitución. ¿Cuál debe ser la conducta de los socialistas? ¿apelar al pasado en nombre de una hipotética amenaza de la reacción, para silenciar el presente, como lo hace el gobierno desde hace ya cerca de cincuenta años?

El sistema de abuso-tolerancia está en decadencia, principalmente por ser una falsedad de principio a fin. Dentro del aparato estatal existen altos funcionarios cuya conexión con la Iglesia está fuera de duda.

Las relaciones de cúpula con el gobierno permiten a la jerarquía "oficial" monopolizar la representación, obstaculizar a la Iglesia progresista, y amedrentar a los católicos en la libre designación de sus líderes espirituales.

La realidad del país ha cambiado social, política y económicamente; la Iglesia ha experimentado modificaciones en su interior. Las leyes siguen siendo las mismas.

Cuando se habla en este sentido de reformas a la Constitución, no pocos sectores democráticos piensan en un retroceso y reaccionan contra ellas. Frente a las nuevas realidades, esta conducta ha terminado por ser un freno para la evolución del pensamiento y la acción de estos sectores. No existe preocupación por encontrar nuevos caminos a la actuación de la Iglesia en México y conservadoramente se defiende el mantenimiento de avejentadas fórmulas.

El grado de desarrollo de la gran burguesía hace de esta clase el actual centro de la reacción. Esa no es fantasma del pasado, sino la verdadera amenaza convertida en realidad.

La Iglesia conservadora y mayoritaria, identificada con la ideología dominante, cumple su papel de aliado necesario y fuerte, principalmente en la *praxis* de la relación corporativizada con el Estado, que da fuerza a la institución jerárquica para impedir la permeabilidad de la comunidad católica frente a las influencias del movimiento real, tanto de la sociedad civil como de la sociedad política.

No es nuestro propósito enfrentar a los católicos con sus propias jerarquías, o considerar legítima solo la opción progresista. Lejos estamos de eso. Podemos andar por los caminos que abrió el Vaticano II, porque concebimos la libertad religiosa como una de las determinantes de la libertad política. Al contrario de avalar fueros obsoletos, esta es la vía para que la lucha

cional de las Comunidades Cristianas de Base, efectuado hace poco en Oaxaca, en reconocimiento a la pluralidad en el seno de la Iglesia, hecho impensable en la cúpula, nacional y extranjera, oficialmente formalizada en la relación con el gobierno.

En Europa existen no pocos concordatos, pero no es eso lo que proponemos para México, pues daría carta de legitimidad a la relación de cúpula para adoptar, por medio de negociaciones entre tres o cuatro personas —incluido el representante del Vaticano—, decisiones obligatorias por acuerdos de corporación.

La relación Iglesia-Estado debe tener lugar abiertamente con el conjunto colegiado de los obispos mexicanos, y la forma de vinculación de éstos con el Vaticano es asunto interno de la Iglesia, siempre y cuando su nombramiento se derive de propuestas hechas por ellos mismos. Eso es lo que ahora busca la Nicaragua sandinista.

El Vaticano tiene interés en la relación diplomática con nuestro país, si se formaliza mediante un concordato la relación de cúpula, sin intervención de fuerzas heterogéneas, de dentro o fuera de la Iglesia, que influyan sobre la normatividad y la práctica de esas relaciones, cuestión no desdeñable para el gobierno mexicano, aunque muchos se resistan a creerlo.

En la educación es indispensable asegurar un rumbo con sentido nacional, patriótico y democrático —que ahora no existe— a través de libros de texto obligatorios y gratuitos, pero a estas alturas no se puede ni se debe impedir que en las escuelas confesionales se impartiera religión.

Los templos son propiedad de la nación. Las inversiones y negocios de la Iglesia deben estar registrados a título individual y a nombre de ministros del culto que respondan por ellos. Hay que disvincular esas inversiones y negocios de los prestanombres; desarticular la asociación de grupos económicos de poder alrededor de la Iglesia. Ahora son ellos uno de los principales evasores de impuestos en complicidad con el gobierno.

Es sintomático que Monseñor Alamilla, un vocero de la jerarquía “oficial”, recientemente demandó el reconocimiento de la personalidad jurídica de la Iglesia. Un paso así significaría reconocimiento a la Iglesia como corporación. Bienes a nombre de la Iglesia, no.

Es también sintomático que Alamilla se pronuncie por la personalidad jurídica de la Iglesia, mientras calla frente a la arbitrariedad de incluir sanciones en el Código Federal Electoral a los sacerdotes que acudan a votar. Si protestó, en cambio, el cuerpo colegiado de los obispos mexicanos.

La Iglesia no es institución política, dice el sector “oficial”. Y con esa bandera apoyó al gobierno y apareció en Chihuahua; con esa divisa desarticuló la labor social de los claretianos de común acuerdo con el Departamento del D.F. El “apolitismo” es hoy la fórmula de colaboración con el sistema. La demanda de reconocimiento a la personalidad jurídica parte de la Iglesia que busca viejos privilegios.

Las publicaciones católicas de opinión política existen prolíficamente y son parte de la libertad de expresión.

El tema de la relación Iglesia-Estado

ralismo mexicano. Lo que combatió el régimen juarista era el clericalismo.

Un Artículo del proyecto constitucional decía así:

“No se expedirá en la República ninguna Ley u orden de autoridad que prohíba o impida el ejercicio de ningún culto religioso, pero habiendo sido religión exclusiva del pueblo mexicano, la católica romana, el Congreso de la Unión cuidará, por medio de leyes justas y prudentes, de protegerla en cuanto no se perjudiquen los intereses del pueblo y los derechos de la soberanía nacional.”

En cuanto a la educación se privilegió el proyecto liberal de tolerancia a diferentes creencias religiosas —en respuesta a los años anteriores cuando el catolicismo fue la única religión permitida— y de laicidad contra las pretensiones hegemónicas de la Iglesia. En las escuelas oficiales no se admitió la enseñanza religiosa.

La Iglesia expropiada se consideraba sujeto de despojo y no aceptó perder sus privilegios.

Algunos sacerdotes y muchos católicos se empeñaron al lado de la Reforma, en defensa de las conquistas revolucionarias, con los ojos puestos en la transformación del país. Un caso sobresaliente fue el del diputado católico José Manuel Hidalgo.

Aunque se piensa que el régimen juarista rompió con la Iglesia, la ruptura se produjo años después, por iniciativa del Vaticano, cuando se consumó la nacionalización de los bienes y la expulsión de los religiosos. Juárez pro-

cedió con pasos y ritmos de paciencia. En la Presidencia de Lerdo de Tejada se apresuraron los acontecimientos y la polarización violenta.

La Reforma vivió uno de los regímenes de más auténtica libertad de expresión en toda la historia. Fue particularmente notable el caso de la prensa. No obstante la gravedad del momento político, continuaron circulando sin censura todos los periódicos católicos sin importar su posición, sobre todo durante la República Restaurada.

El régimen de Porfirio Díaz impuso serios retrocesos a las conquistas de Reforma y, desde luego, también a la relación con la Iglesia. Sin modificar las leyes, predominó la tolerancia a la violación de esas leyes. Nuestro país vivió el primer período de “complicidad equívoca”, para utilizar el concepto con el que Guy Hermet se refería a la relación entre la Iglesia y el franquismo español.

En condiciones diferentes esto se repetirá a partir de 1940 hasta nuestros días.

La expansión eclesiástica fue un hecho durante el porfiriato. Ocuparía mucho espacio detallarla, baste decir en el terreno de la educación, que para 1907 el número de escuelas particulares, católicas en gran mayoría, era de 2,499.

Tolerada esta expansión en distintas direcciones, Díaz mantenía la ley como *espada de Damócles*, ante el desgaste de los clérigos por su actitud reaccionaria, la Iglesia recurrió a sus fuerzas no clericales. En 1890 empezaron los movimientos de los laicos —uso el término en el sentido de los católicos no ministros del culto religioso—; el clero re-

todo el combate contra la Iglesia como si se tratara de un poder frente a otro poder —que en *stricto sensu* ya no lo era—. Abrió paso a los excesos. En cualquier Estado esta conducta rebaja su estatura soberana, en el caso mexicano, sin embargo, los errores quedaron ocultos frente a la dignidad de la respuesta en la invasión de 1914.

Siempre continuaron los intentos de un acuerdo, mas los altos grados de tensión y persecución lo impedían. La agudización del conflicto cobró ritmos acelerados. Se cerraron templos, seminarios y conventos en actitud fanática incompatible con las libertades democráticas. El Papa Pío XI en una Encíclica llamó a los católicos mexicanos a organizar la resistencia. El conflicto no tenía salida. Se inició la *cristiada*.

Dice Guillermo Villaseñor en su libro, “Estado e Iglesia”: “una soberanía personal y no territorial, un recibir consignas de la autoridad supranacional, un ceder y hacer alianzas con el que ha sido el enemigo, un aceptar intromisiones de representantes gubernamentales de otros países, un exhortar al pueblo a cooperar con el gobierno, siendo que antes lo había exhortado a impugnarlo, un declarar enfáticamente que no se mezcle indebidamente en política, un afirmar que su papel es robustecer el principio de autoridad, muestran una Iglesia, que en circunstancias políticas difíciles, como en el caso de la guerra cristera, sagazmente sabe jugar el juego político para permanecer en el foro de las posibilidades...”

El pueblo no tenía canales abiertos para hacer oír su voz. El grupo en el poder dictaminaba desde la cúpula.

La identificación del jacobinismo con las posiciones revolucionarias es uno de los mitos y herencias de los ideólogos que fueron dando forma al sistema, hasta difundirlos como principio, y adquirir después la solidez de un prejuicio.

Desde que ser revolucionario no fue mas atributo de las clases populares, los jacobinos, como espuma en la superficie de las aguas agitadas por la tormenta, se hicieron nuevos hacendados en opulenta placidez. Luciendo el membrete revolucionario siguieron derribando puertas abiertas con sus victorias sobre el clero. A falta de mejores causas populares, Calles, principalmente, persiguió a la Iglesia en nombre del progreso. Todo cristiano, revolucionario o no, se negó a aceptar el papel de chivo expiatorio de una revolución institucionalizada que traicionó a la fuerza más importante del movimiento armado iniciado en 1910: los campesinos.

Era la idea de Calles afianzar en instituciones todo aquello que podía hacer escapar de su control al pueblo. Se andaba a grandes pasos por los caminos del autoritarismo. Colocó a la Iglesia bajo el estricto control del sistema político que estaba consolidando, pero también al movimiento sindical y agrarista. Es esa la concepción heredada como necesidad de un Estado fuerte y pluriclasista frente a la reacción. Poco o nada tiene que ver con la Reforma, donde la expropiación revolucionaria no fue utilizada como pretexto para cercenar libertades, ni religiosas, ni de expresión, ni los derechos de los trabajadores.

La búsqueda de arreglos entre Iglesia

Granados: “...a diferencia de Iglesias en otros países, la mexicana es considerada “excedente”, es decir, aquellas cuyo presupuesto rebasa lo suficiente para sus gastos, de suerte que cuentan con un remanente que envían a engrosar los fondos del Vaticano”.

El funcionamiento de una considerable cantidad de escuelas confesionales, los negocios e inversiones, la extensa red de publicaciones de contenido político, los numerosos contactos y apoyos de elementos del gobierno, son hoy parte de la puesta en juego de una correlación de fuerzas entre el Estado y la Iglesia, que pasa por una red estable de presiones, propuestas, contrapropuestas y equilibrios.

La recuperación y la cada vez mayor independencia de la Iglesia ha permitido que ésta cambie su vínculo con el PAN, de manera que se manejan orgánicamente separados, lo cual no significa ausencia de afinidades.

El sector mayoritario de la jerarquía católica cuenta con vías de acceso formal en su relación oculta y de cúpula con el gobierno.

Desde la Iglesia de León XIII, la política del Vaticano se orientó por una romanización altamente centralizada que abrió paso a la política de negociación a través de las cúpulas. Las relaciones entre la Iglesia y el Estado se entienden de ésta manera, no con el cuerpo colegiado de obispos como jerarquía nacional de la Iglesia, sino con la unipersonal representación papal.

Cuando hace no mucho tiempo se entrevistó el Obispo Obeso, a nombre de la Conferencia Episcopal Mexicana, con Miguel de la Madrid, el Presidente otorgó importancia meramente formal

a los planteamientos del Obispo. En cambio, con el Nuncio Apostólico, el trato es diferente.

Chihuahua es ilustrativo ejemplo reciente. Tres elementos se pusieron en juego: el avance de la derecha panista; la decadencia del sistema expresada en las dimensiones del fraude; y la movilización popular de protesta.

Cinco obispos del norte de la República se sumaron activamente a la protesta y ejercieron su influencia con decisión. Dos de ellos, conocidos por sus reiteradas y públicas opiniones políticas, fueron: Adalberto Almeida, Obispo de Chihuahua, y Manuel Talamás, de Ciudad Juárez. Son los mismos que en 1972, cuando en nuestro país tenía lugar una ola de violencia y represión por el surgimiento de guerrillas urbanas, firmaron una declaración en la que señalaban a la violencia institucional como origen de toda la escalada de agresiones.

Adalberto Almeida es un Obispo a quien se le ubica por sus simpatías hacia el PAN. No descartemos por eso —en caso de ser así— el significado de la conducta de un Obispo comprometido con su presbiterio y guiado por él, al grado de decir no a un llamado “al orden” de la jerarquía “oficial”, en contradicción con ese compromiso.

El Obispo de Ciudad Juárez, además de su lealtad al presbiterio, es un demócrata acusado en varias ocasiones de “comunista”.

El Gobierno Federal no buscó el diálogo con los cinco obispos. Se dirigió al Delegado Apostólico, quien logró la intervención directa del Vaticano para frenar a los obispos y al Vicariato Apostólico de la tarahumara,

cepción. Existe un número considerable que actúa sin limitaciones y son agentes de instrucción política. "De una encuesta efectuada por Rafael Segovia hace algunos años —dice Otto Granados— con más de 3,500 niños mexicanos... se desprende que la religiosidad es sólo ligeramente mayor en los escolares de instituciones privadas que en los de las públicas; y que la información política en los dos tipos de escuelas se diferencia en el hecho de que los asistentes a las religiosas conocen mejor los nombres de los dos partidos políticos principales, así como los del personal político y de gobierno, en tanto que los de las escuelas laicas, perciben más claramente la definición de la Constitución, los cargos de elección popular y algunas figuras políticas particularmente populares."

La Iglesia enseña catecismo, moral cristiana, y efectúa ceremonias religiosas fuera de los templos.

Muchos sacerdotes extranjeros offician en el país.

Las publicaciones eclesiásticas comentan asuntos de política.

Los sacerdotes llaman a votar y frecuentemente lo hacen desde el púlpito. Los principales miembros de la jerarquía se pronuncian en momentos electorales claves y cuentan con la cobertura nacional de los medios de información. Cito ejemplos de los que ocurren en cada campaña electoral:

1979. El Obispo de Querétaro declara en importantes diarios del país: "Todo partido de tendencia comunista tiene una inspiración marxista y en consecuencia un católico no puede otorgarle su apoyo".

1982. El Cardenal Ernesto Corripio

Ahumada y los ocho obispos auxiliares, distribuyen en la mayor parte de las iglesias un folleto que considera "responsabilidad de la jerarquía de la Iglesia advertir a los cristianos lo que puede poner en peligro su fé, como lo es la adhesión o el voto por un partido marxista..."

En esas mismas fechas los obispos del Pacífico Sur publicaron un llamamiento a la "movilización de los cristianos por los derechos del pueblo y a la participación en los partidos de izquierda".

La diócesis de Cuernavaca, también en esos días, urgió al compromiso de los cristianos hacia el socialismo.

El gobierno hizo motivo de escándalo, pero sólo las declaraciones del clero progresista.

Una cantidad considerable de sacerdotes votan. Lo hacen más fácilmente quienes imparten clases o tienen otra profesión, pero es un hecho que cada vez hay más resistencia a renunciar a ese derecho como ciudadanos mexicanos que son.

En referencia al Distrito Federal, el padre Arana constató en una entrevista pública: "Hasta se ha llegado el caso en que oficialmente se les comisiona para participar y estar presentes en las casillas electorales como jefes de manzana".

El sistema de prestanombres hace difícil conocer con exactitud las fuentes de ingreso de la Iglesia. Una parte importante proviene de la educación. Otras fuentes, las principales, son la propiedad de bienes muebles e inmuebles, y también negocios e inversiones. Vuelvo a citar, por la confiabilidad de sus investigaciones, a Otto

y gobierno estuvo presente periódicamente. En sus memorias, Emilio Portes Gil relata como reforzó esta política.

Transcurrían los años del *crack* del 29, originado en Estados Unidos. Mucho se movía por el mundo para evitar la multiplicación política de los efectos de la crisis, y en no pocas partes buscaban arreglos diferentes Estados y la Iglesia. Italia, en ese año, consideró al Vaticano ya no como un intruso en Roma, sino un Estado más en las naciones del mundo, mediante los "Acuerdos de Letrán".

Aquí, en México, el 12 de junio de 1929 se formalizaron pláticas —no públicas, desde luego— entre Portes Gil y el Arzobispo Ruiz y Flores. En una conversación intervino Dwight Morrow, embajador de Estados Unidos en México. Ya antes había participado en pláticas similares con Calles, cuando el norteamericano irrespetuosamente hizo público su propósito de "asentar al país sobre sus pies, económicamente hablando, y darle un gobierno fuerte." Obregón también llevó a cabo conversaciones, que no obstante ciertos avances, fueron interrumpidas con su asesinato.

En esta ocasión, con Portes Gil se firmaron acuerdos sobre la amnistía a los participantes en el conflicto armado, el registro de los sacerdotes en cumplimiento del artículo 130, la devolución de los templos, seminarios y conventos, la prohibición de educación religiosa en escuelas primarias, y el derecho a modificar las leyes que afectaban la libertad religiosa, si ésto se hiciera por los canales adecuados. Sólo que reunidas dos millones de firmas en

un documento al Congreso en petición de reformas a la Constitución, el pliego de demandas quedó "congelado".

Jean Meyer, en su libro "La Cristiada", dice de este momento: "Roma había elegido el camino de la prudencia, como en Francia, como en Inglaterra, como en Italia. En 1925 había prohibido a los católicos que hicieran política; de 1926 a 1929 había negociado; en 1929 aceptaba el *modus vivendi* prefiriendo así resignarse a lo peor".

Las tensiones, profundas divisiones y enfrentamientos armados durante la cristiada no eran fácilmente salvables por un acuerdo secreto en la cúpula, además, siendo reaccionario al extremo el movimiento cristero, en esa masa campesina había una necesidad incomprendida de superación social, expresada con la bandera religiosa y en nombre de la Iglesia Integrista.

Entre los arreglos había uno no escrito, de especial importancia para el gobierno: la aceptación expresa de la jerarquía eclesiástica de realizar proselitismo en apoyo a la candidatura de Pascual Ortiz Rubio, postura que prometía prolongar durante la presidencia de éste. El gobierno no buscaba en realidad el apolitismo de la Iglesia, quería su apoyo. Esta orientación subyace en el fondo de la conducta del gobierno desde 1940 hasta nuestros días.

La puesta en marcha de los acuerdos firmados topó con el rechazo frontal de los grupos callistas, especialmente el de Garrido Canabal. Este encabezó una campaña anticlerical de características irracionales.

El poderoso "maximato" volvió a la carga en "defensa de conquistas histó-

ricas". Los grupos callistas combatieron el anunciado plan de paz nacional de Ortiz Rubio. Más allá del Estado, más allá de la legalidad, se imponía la voluntad de un grupo. Volvió la violenta cruzada antirreligiosa que obstaculizara los arreglos. La situación creada produjo una nueva crisis, y Ortiz Rubio dimitió. El manejo de los conflictos y relaciones entre la Iglesia y el Estado seguían marcando los ritmos de nuestra historia.

El péndulo de la vida nacional oscilaba entre una Iglesia opositora al callismo desde la derecha, y un gobierno dispuesto a aprovechar la coyuntura internacional para dar impulso a la industria frenada por el atraso social del régimen de Díaz; entre el campo olvidado y el inicio de una industrialización, cuya posibilidad provenía principalmente de Estados Unidos, fortalecido después de la guerra de 1914-18.

Si Carranza representó a sectores de la nueva burguesía agraria, Obregón, y sobre todo Calles, optaron por abrir caminos a la industria. También en este caso sentaron bases corporativas, sin llegar a niveles que desactivaran los atractivos de inversionistas extranjeros.

Los arreglos con la Iglesia se ubicaban en el mismo terreno, de ahí la mediación del embajador Dwight Morrow y la frase que ilustró su propósito: "Asentar al país sobre sus pies, económicamente hablando..."

Los logros, apoyados en buena medida sobre los beneficios que Estados Unidos obtenía en esos años posteriores al fin de la guerra, se canalizaron a una industria en la que poco espacio tuvo el campesino. Primero, la traición

y la derrota, después, en los nuevos desarrollos, el olvido.

El gobierno se mostraba como lo que era: un poder asentado en la derrota del movimiento campesino. Los cambios en la tenencia de la tierra respondían al rumbo general, eran dosificados desde arriba, y los campesinos convertidos en la materia preferida de la demagogia oficial.

Lejos de los beneficios de un desarrollo social regimentado por el autoritarismo, el campesinado quedó a la deriva y en la dispersión. Cuadro finalmente decisivo para que el arraigo de la religión católica fuera inducido por la jerarquía eclesiástica hacia la oposición fanática. Así, la Iglesia pudo ser polo de agrupación social en el seno de esa clase. Si el movimiento campesino no hubiera sido traicionado y derrotado. La oposición reaccionaria de la Iglesia estaría escrita en esas páginas de la historia con textos muy diferentes; otros hubieran sido los niveles del conflicto Iglesia-Estado; otra hubiera sido la fuerza real de la jerarquía antirrevolucionaria; y también otros, los caminos de la Revolución Mexicana.

El gobierno promulgó nuevas leyes sobre educación en las que jugó un papel importante Don Narciso Bassols, sincero revolucionario, que entre 1932 y 1934 impulsaba la orientación frustrada de la educación socialista. Fue de Bassols entonces, la importante iniciativa del control de los libros de texto.

La jerarquía eclesiástica vió en esos decretos otra ofensiva de incumplimiento a los acuerdos firmados con Portes Gil. En realidad, la idea de Bassols era garantizar una orientación

El Presidente había logrado el apoyo del Papa a la Carta. Se refirió a Pablo VI en ese discurso, como un "hombre lleno de sabiduría...", "estadista que quiere soluciones con justicia y libertad, mediante las que puedan vivir los grandes y pequeños, los poderosos y los débiles."

Parecieron abrirse ciertas perspectivas de una relación clara entre la Iglesia y el Estado. A partir de entonces se han realizado diversas conversaciones sobre éste tema con representantes del Vaticano. Tuvieron lugar en el sexenio de López Portillo y también con De la Madrid. Siempre en secreto, pero trascendieron los rumores que en ocasiones hablan de un cambio inminente. Recordemos que durante su gira como candidato oficial, López Portillo se entrevistó con todos los obispos del país. En este contexto se ubica la visita de Juan Pablo II a México, precedida de numerosas pláticas, tratos y arreglos.

Los casi 50 años de "complicidad equivoca" han conducido esta relación al deterioro de una mentira "repetida mil veces" e insostenible, que se realiza a la vista de todos. Adecuar las relaciones Estado-Iglesia para conducirlas por cauces abiertos y democráticos, es hoy una necesidad.

La actitud de Don Sergio con su vigorosa Carta de Anenecuilco no obedece a una visión circunstancial. Se debe al momento en que México vivía el drama y los efectos de uno de los movimientos por la democracia más importante y transformador en muchas décadas: la sacudida estudiantil de 1968. Ese movimiento expresaba la necesidad madura de cambios democráticos, y

entre esos cambios —lo comprendió el sector más lúcido de la Iglesia— está el fin del sistema de abuso-tolerancia. Don Sergio no ocultó esta realidad en su carta: "han producido en conjunción con las inconformidades sordas pero generalizadas y *con los estallidos políticos, estudiantiles y populares*, un aflorar de problemas antes nunca advertidos o ventilados públicamente."

Era esa, ocasión en que las masas efectivamente hicieron aflorar la necesidad democrática de manera global, aun en asuntos poco discutidos abiertamente.

Veamos por qué el cambio en la relación Iglesia-Estado encuadra con el mismo marco.

La iglesia debería regirse hoy por el siguiente estatuto:

*Tiene prohibido poseer bienes. Carece de personalidad jurídica.

*Para ejercer el ministerio de cualquier culto en el territorio nacional se requiere ser mexicano por nacimiento.

*Los sacerdotes no pueden emitir opiniones políticas en reuniones públicas o privadas, ni en actos de propaganda religiosa.

*No existe el derecho al voto para los sacerdotes.

*Las publicaciones religiosas no pueden comentar asuntos políticos.

*En los templos no se deben hacer reuniones políticas.

*Está prohibida la educación religiosa.

¡Ni una sola de estas disposiciones legales se cumple hoy! Y todo el mundo lo sabe.

Las escuelas confesionales no son ex-

“El hecho evidente de la continua y multiforme violación de la Constitución y demás leyes que nos rigen, crea un ambiente de inconformidad y frustración, por cuanto parece que se le exige a la ciudadanía vivir en un régimen de ficción e inmadurez cívica...”

“Con el Vaticano II afirmamos, que la comunidad política y la Iglesia son independientes y autónomas, cada una en su propio terreno, aunque por diverso título, están al servicio de la vocación personal y social del hombre”.

“Queremos eso sí, una revisión de la expresión jurídica de la situación sociorreligiosa, realizada con la colaboración de todas las corrientes válidas y grupos de influencia. Partimos de la aceptación del pluralismo religioso e ideológico que animaba a nuestros reformadores y que es hoy realidad irreversible en el mundo y en México.

“Afirmamos que la acción reformadora del siglo pasado en México fue un signo de los tiempos que debió ser mejor leído por la Iglesia mexicana para aceptar como voluntad de Dios el realizar al Cristo en una Iglesia despojada del poder económico, del poder político y del poder cultural... “la propiedad privada no constituye para nadie —tampoco para la Iglesia— un derecho incondicional y absoluto” (Populorum Progressio)

“Las exigencias de la autenticidad del hombre moderno... demandan en nuestra Nación soluciones menos simplistas y más concordes con la evolución del pensamiento y de las actitudes de los ciudadanos...”

“No buscamos ni queremos privilegios. No queremos ni buscamos enmiendas superficiales a la Constitución. Lo que pretendemos es buscar juntos la manera de no seguir violando juntos todos los principios jurídicos positivos en materia religiosa de la vida ciudadana de todo mexicano.”

La carta de Don Sergio —nombre familiar que usamos en reconocimiento a su gran autoridad— no sólo tiene plena vigencia, sino dimensiones históricas. Su antecedente está en otra declaración firmada por un grupo de sacerdotes de Cuernavaca, al cumplir 40 años de vida el partido oficial: “Pensamos que ya debe existir suficiente madurez política para superar el lugar común *clero político*. Reconocemos que la actual marginación política del sacerdote es efecto de un cúmulo de errores comunes y falta de diálogo entre el Estado y la Iglesia. Pero juzgamos que ya es tiempo de revisar tal situación.”

Inmediatamente después, la jerarquía eclesiástica de Zacatecas declaró públicamente en igual sentido, y con similares planteamientos apareció otro documento de sacerdotes de Veracruz.

El entonces Presidente Echeverría, si bien no dió respuesta a la carta del Obispo de Cuernavaca, mostró un cambio de actitud durante su gobierno señalado por su visita al Vaticano, donde conversó con el Papa Pablo VI para lograr su apoyo político a la “Carta de Derechos y Deberes de los Estados”.

El 3 de mayo de 1976, Echeverría dijo en un discurso: “Desde esos días, cuando se expidió la Constitución liberal del siglo pasado, hasta ahora, han habido distintos episodios, en que a veces las posiciones se han exacerbado y otras en que ha predominado una civilizada convivencia entre Estado e Iglesia en México. De esto no se acostumbra hablar públicamente, pero yo creo que ahora debemos ver las cosas con toda rectitud, con una honrada veracidad.”

patriótica, democrática y nacionalista hacia la niñez. El diálogo, no obstante, proseguía, hasta que en una decisión intolerante y ciertamente arrebatada, el 29 de septiembre de 1932, el Papa Pío XI publicó su encíclica *Acerba Animi*, en la que anunciaba el fracaso de los arreglos y presagiaba —¿o impulsaba?— renovados enfrentamientos.

Este hecho tuvo efectos muy negativos, trasladados de la peor manera a los años del cardenismo. La jerarquía de la Iglesia escribió así otra negra página de la historia con su oposición, principalmente, a la reforma agraria.

Desde el principio de su gobierno, Cárdenas dió muestras de una conducta sinceramente diferenciada. En San Felipe, Guanajuato, se produjo un enfrentamiento, con saldo de muerte, entre revolucionarios y cristeros. Cárdenas, a diferencia de toda la actuación gubernamental anterior, fue personalmente y de inmediato al lugar de los hechos. Ahí llamó a todos a poner fin a ese inútil derramamiento de sangre. La Iglesia no entendió nada.

El largo periodo de conflictos llevó a la jerarquía católica a la decisión de valerse de nuevos medios y maniobras políticas, todas aún insuficientes para lograr los acuerdos de cúpula que aseguraran poner en juego su influencia social. Históricamente, en la vida de la institución eclesiástica, es éste otro de los momentos que han dado lugar a la Iglesia “prolongada”. No era ya la beneficiada, ni vivía condiciones propicias a la colaboración con la ideología dominante, bajo los conservadores postulados sociales del Vaticano de Pío XI. Pasó a articular, con

amplio sustento de cuadros propios, un movimiento político de laicos y lealtades firmes, continuado más tarde en el nuevo periodo de tolerancia de los años 40, con una conducta ambivalente, diversificadora de su fuerza como grupo de presión.

El 23 de mayo de 1937, en León, Guanajuato, nació la Unión Nacional Sinarquista. Concretó esta iniciativa un grupo de empresarios y comerciantes del Bajío. En la creación de este instrumento no participó la institución eclesiástica, pero como dice Raúl Macín en su ensayo sobre el sinarquismo, “contaron con la asesoría de un buen número de clérigos que se encargaron de darle al movimiento los elementos místicos y religiosos que le eran necesarios.”

Dos años más tarde nació el Partido Acción Nacional, éste sí bajo el impulso de la jerarquía. Cito a Otto Granados Roldán: “El PAN surge en septiembre de 1939, y sobre todo al principio, constituyó el único y más fuerte contacto partidista de la Iglesia. Bajo la influencia de las encíclicas *Quadragesimo Anno*, *Divini Redemptoris* y *Firmissiman Constantiam*, el PAN hacía su bandera la condena al “comunismo” imperante en el México cardenista, y con base en aquéllos documentos se incitaba el espíritu de resistencia de los católicos mexicanos contra las “leyes impías” de la Constitución de 1917.”

En esa bandera no había novedad. El Vaticano de Pío IX la izó desde 1860. A raíz de la Revolución de Octubre en Rusia, la jerarquía eclesiástica fue una nave —no la única— en la que

el anticomunismo cruzó el mar y se utilizó como ariete contra la Constitución de 1917.

Al empezar el gobierno de Manuel Ávila Camacho, éste hace pública su fé católica e inicia el viraje. En situación histórica distinta al porfiriato, hay base, sin embargo, para analogías. Comienza el segundo periodo de "complicidad equívoca". La tolerancia a las violaciones constitucionales se hacen, otra vez, *modo de ser* en la relación Iglesia-Estado. Abren escuelas confessionales donde se imparte la religión como materia de estudio. Son sacerdotes los que dirigen y enseñan en los nuevos planteles educativos. La Iglesia hace política por medios partidistas. Actualiza con hábil rapidez sus contactos con el gobierno y, en silencio, *bajo cuerda*, los "institucionaliza". No ve necesidad de abandonar su ejercicio en organizaciones paralelas y las utiliza para fortalecer la capacidad de presión.

No se trata, sin embargo, de meros cambios de calidad en la persona del Presidente. Son parte de la contrarrevolución pacífica (para recordar las palabras del general Lázaro Cárdenas), en el periodo del auge económico.

En diciembre de 1970, Arnoldo Martínez Verdugo escribió: "La base económica de la pasividad de la clase obrera, del desarrollo de concepciones reformistas y del seguidismo a los líderes de la burguesía, en los últimos treinta años puede localizarse en los cambios de estructura que se operan en la sociedad mexicana y que dieron impulso importante al desarrollo de las fuerzas productivas... A las reformas de Cárdenas siguieron dos décadas de expan-

sión pacífica del capitalismo (1940-1959) y una década, la actual, de desarrollo atenuado, pero todavía ascendente. Con base en ese impulso, la burguesía pudo instaurar reformas de tipo social que momentáneamente satisfacían las necesidades de un proletariado recién salido del campo, que veía elevados sus niveles de vida con el paso de su condición de campesino sin tierra a su nueva condición de obrero de la industria."

El crecimiento del periodo de posguerra era terreno abonado para el conformismo social. Cambió la política y empezaron los años de la estabilidad. Modificaban el rumbo del país y, sin embargo, se conservaba el anterior lenguaje, cada vez más despojado de contenido real. El mundo oficial despedía para siempre las posiciones antiimperialistas.

La política de Unidad Nacional, proclamada en nombre de la lucha contra la reacción, se alejaba en realidad de lo que significó el cardenismo. Ya no era importante un Estado apoyado en los sectores revolucionarios, ni el sostén de un movimiento fuerte de masas. La Unidad Nacional fue una recomposición de fuerzas con la derecha. Este era el sentido de la búsqueda de un nuevo consenso, y con ello, el fin de las confrontaciones de clase, consecuencia de la profundidad de las reformas cardenistas.

Soledad Loeza dice: "la política de reconciliación nacional que llevó a cabo Ávila Camacho es la aceptación y asimilación de las tradiciones que los gobiernos revolucionarios anteriores habían condenado como remanentes del antiguo régimen".

aún, Monseñor Guido del Mestri, Delegado Apostólico que sucedió a Luigi Raymondi, apoyó a la corriente avanzada de la Iglesia. Por otro lado, el endurecimiento de un sector alentado por la reacción lefebrista se hizo presente en lucha contra el Vaticano II y el clero progresista de México. Salen a escena, como "prolongación" ahora de una parte, la más reaccionaria de la Iglesia, la Asociación de Católicos Nacionalistas, Unión Juvenil Guadalupana, Fraternidad Sacerdotal Pío X, Rama Laical, Trento. Surgió el MURO, grupo de choque desenfrenado y anticomunista, que dedicó buen espacio a combatir a la Iglesia democrática.

La Conferencia Episcopal, órgano colegiado de los obispos, no vuelve a ser unívoca. La Iglesia mexicana experimenta ya como parte de su *modo ser*, los caminos del pluralismo, aunque no acepte su reconocimiento.

La jerarquía "oficial" opta por una posición de derecha moderada, aparentemente centrista en lo ideológico. Su conservadurismo se afianza al recibir la influencia de modelos aparecidos con el golpe de estado en Brasil, donde el clero reaccionario emprendió una cruzada para cerrar el camino abierto por los obispos que en su mayoría son progresistas.

Esta jerarquía "oficial", de influencia mayoritaria con amplio margen hasta la fecha, tiene como contrapeso el merecido y notable prestigio del sector avanzado de la Iglesia con representación en la jerarquía, cuyo lúcido ejemplo encuentra su más elevada expresión en la recia dignidad, en la indiscutible autoridad moral de Don Sergio Méndez Arceo.

El sector "oficial", mayoritario y tradicionalista ha conducido a la institución ya cerca de 50 años por el camino de la relación abuso-tolerancia y el ajuste a las condiciones prevalecientes, en armonía con el sistema político mexicano. Su conducta en la sociedad se aplica bajo el signo de la colaboración con el Estado. Así como el poder gubernamental supo utilizar su capacidad de cohesión social para consolidar la estructura autoritaria en el país, la jerarquía "oficial" cuenta hoy con canales de movilización por medio de un gran número de instituciones privadas y educativas, tiene medios de información particulares, fuertes lazos orgánicos para la afiliación católica, apoyo y extensos contactos con intelectuales y miembros del gobierno. El clero es portador de una red de mecanismos y negociación mucho más sutiles y eficaces con el Estado.

En la "Democracia en México", el Doctor Pablo González Casanova afirma que "el clero tradicionalista representa una de las fuerzas más vivas y actúantes en la política mexicana y constituye uno de los grupos de presión más diversificados al que los gobernantes deben tomar en cuenta en sus decisiones..."

Hace 17 años, el diez de julio, Don Sergio Méndez Arceo entregó a Luis Echeverría, entonces candidato del PRI a la Presidencia de la República, y a Efraín González Morfín, candidato del PAN, una carta de gran estatura política, con la que pretendió iniciar un diálogo abierto acerca de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Es conveniente recordar ahora algunos de sus párrafos:

afectando a un tercio de la diócesis.”

En la “Constitución Dogmática sobre la Iglesia”, el Concilio Vaticano II emprendió una relación diferente entre la jerarquía. Como alternativa al centralismo se opone la “colegialidad episcopal”. Criticó la excesiva *romanización* de la Iglesia, y se dice a los obispos que su autoridad deriva tanto del Papa como de su capacidad de asociación colegiada.

Queremos darle a estos cambios su real trascendencia y repercusión, sobre todo porque se trata de la institución de más larga historia en el mundo, que ha definido su estructura en términos de jerarquía sagrada, como consta en el derecho canónico. Hablar de jerarquía es decir sacerdote con poder dentro de un ordenamiento que sacraliza el poder. Y no olvidamos: ideología y poder van de la mano. En el fondo de tales articulaciones está un sistema en el cual el cambio de uno de sus elementos, modifica todos. Baste imaginar que se decretara la elección de los obispos, para darnos cuenta que cambiarían todas las relaciones estables de la autoridad eclesiástica.

No obstante, el Concilio Vaticano II es punto inevitable de referencia, porque al abrir paso a la vigencia de las distintas corrientes, y habiendo tenido impulso desde la más alta cúpula, impactó a la Iglesia en el mundo entero y en todos sus niveles. A continuación, efecto similar causó en Latinoamérica la CELAM de Medellín.

El Vaticano II orilló a la jerarquía mexicana a romper su aislamiento —en parte debido a su *status* jurídico—. El contacto con el exterior condujo a algunos obispos —antes sin mayores

cuestionamientos— a una profundidad teológica en camino a la identificación evangélica con los anhelos populares de justicia social.

En 1961 se construyó el Centro Nacional de Ayuda a las Misiones Indígenas, organismo que realiza hoy una labor de encomiable contenido popular, gracias principalmente a dos personalidades altamente respetables: los Obispos Arturo Lona y Samuel Ruiz. Se había fundado el CENCOS como centro de información del Episcopado Mexicano, el cual finalmente encabezó el Ingeniero José Álvarez Icaza, fundador del Consejo de Laicos, hoy prominente directivo del Partido Mexicano de los Trabajadores.

La encíclica *Mater Et Magistra* de Juan XXIII orientó a la Iglesia a poner los ojos en los países del Tercer Mundo. Enunciaba la evolución del misticismo a la preocupación social. Esa fue la idea que prevaleció en el Primer Congreso sobre Desarrollo Integral de México.

Durante el movimiento de 1968 la Iglesia tomó partido y condenó la represión de Tlatelolco. Una parte intervino en esas luchas.

A partir de Medellín, la Iglesia se mostró más como institución plural, aunque poco a poco fue polarizando sus corrientes hasta provocar reacciones endurecidas. Ello se vislumbró en la misma CELAM de Medellín, cuando el Arzobispo de Puebla, Octaviano Márquez, clausuró la Conferencia en tono distante del contenido mismo de la reunión latinoamericana.

La Iglesia cuenta hoy en su seno con un sector de obispos y clérigos mexicanos de pensamiento democrático. Más

Las grandes movilizaciones obreras que precedieron estos años y habían dado lugar a la creación de combativas organizaciones de clase como el Comité Nacional de Defensa Proletaria, la Central Sindical Unitaria de México, la CTM de esos días, pasaron a una etapa de contensión de las huelgas con el apoyo de la dirección de Vicente Lombardo Toledano y la del Partido Comunista Mexicano, que entró en una prolongada crisis coincidente con el descenso del movimiento obrero y campesino.

Sobre la Iglesia pesaban los profundos errores de la guerra cristera interrumpida. En el período de ascenso del movimiento obrero y campesino había estado decididamente del otro lado de la trinchera.

La jerarquía eclesiástica encontraba ahora las condiciones para su incorporación al nuevo sistema político, como analizó detalladamente Soledad Loaeza. Los duros y largos años del conflicto demostraron, sin embargo, las hondas raíces de la tradición católica. Después de 1940, en lugar de combatirla, el grupo en el poder utilizó a la Iglesia como agente de cohesión social para consolidar la nueva estabilidad. Las leyes no variaban, pero en los hechos el gobierno ya no pedía a la Iglesia abandonar la política, quería su apoyo. Para hacer del conformismo social y la desmovilización de las masas un hecho estable, lo más prolongado posible, y limitar la participación de los partidos, la Iglesia fue actor político importante. Revistió de misticismo el sentimiento religioso. El Movimiento de Acción Católica giró alrededor del lema: “Restaurarlo todo en Cristo”.

Era la senda vigente de Pío XI que se orientaba por la “restauración de la ley y el orden”. Una Iglesia jerárquica y un mundo ordenado en la conciliación de clases.

El Arzobispo de México, Luis María Martínez dijo en esos días: “una de nuestras grandes responsabilidades actuales como católicos y como mexicanos consiste en la conservación y el acrecentamiento de la cultura que hemos recibido. Semejante tarea debe ser resultado del esfuerzo colectivo y permanente de nuestras clases dirigentes, a quienes queremos estimular y ayudar...”.

Se abrieron de par en par las puertas del régimen de abuso-tolerancia. La Iglesia aceptaba nuevamente su papel de colaboración y se disponía a actuar en consecuencia, a pesar de las leyes que seguían apuntando como *espada de Damócles*. El gobierno por su parte, aceptó la violación a la Constitución. Huelga decir que en el fondo de tales compromisos no escritos estaba la identificación ideológica y política.

La “complicidad equivoca” de Ávila Camacho se da no sólo con la Iglesia, tiene lugar con los empresarios y con las organizaciones sociales, en la construcción de una red de relaciones de tipo corporativo, cuyo propósito es excluir a la sociedad real. El gobierno negocia con la jerarquía eclesiástica y con la élite de la burguesía del norte, la desmovilización del sinarquismo; negocia con la izquierda la contensión del movimiento sindical.

La Iglesia ciertamente es una institución corporativa, pero en México, tal estructura y su funcionamiento devienen también del sistema político.

Precisamente en los años 40 el Estado corporativiza todas sus relaciones. A la cúpula de la Iglesia la incorpora a ese sistema en franca complicidad, entre otras cosas, para evitar que la comunidad religiosa sea atravesada por los movimientos de la sociedad civil.

En el alemanismo la adecuación a los nuevos tiempos siguió un curso natural. Transcurrían los años de la guerra fría cuando el Vaticano de Pío XII emprendía una cruzada mundial anti-comunista. En México predominó entonces la Iglesia del "cristianismo sí, comunismo no". Había correspondencia con la política del régimen de Miguel Alemán.

La desarticulación de las organizaciones de clase independientes, y la gran dispersión social que caracterizó esos años, le dieron a la Iglesia otra vez un lugar privilegiado como polo de agrupación social, ahora en el entendimiento con el sistema, pero con más independencia, factible en la medida que se estabilizaba la relación abuso-tolerancia. Era de esperarse la rápida recuperación de la Iglesia, mientras subrayaba apariencia de institución apolítica.

Se establecieron contactos "institucionales" entre el Estado y la Iglesia y adquirieron carácter formal a través de la Secretaría de Gobernación donde tratan hasta la fecha los problemas políticos. Las entrevistas entre los Presidentes y los Arzobispos se hicieron costumbre. Luis María Martínez hablaba ufano de las periódicas pláticas y las buenas relaciones con Ávila Camacho, Miguel Alemán y Ruiz Cortines. Desde entonces existe un vínculo estable entre la institución eclesiástica y la gubernamental.

La base: tolerancia a las violaciones constitucionales e identificación en el rumbo nacional. Por ese camino se dió una nueva demostración independiente de la Iglesia al abrir el espacio a una última campaña de oposición clerical con grandes movilizaciones. El libro de texto gratuito fue el pretexto. Bajo la convocatoria del Obispo Márquez y Toriz se reunían cerca de 80,000 personas en Puebla, en gigantesca expresión de fanatismo, que a coro repetía: *cristianismo sí, comunismo no*. Monterrey, Guadalajara y otras ciudades importantes fueron también escenario. La izquierda, por su parte, tenía sólo una respuesta: *clero político, no*. La Unión Nacional de Padres de Familia, con la anuencia de la jerarquía eclesiástica protagonizó la nueva cruzada. El gobierno no modificó su posición en cuanto al libro de texto, pero a diferencia de usanzas pasadas, eludió el combate. La campaña fracasó.

La conducta de la Iglesia era tan reaccionaria como errónea, mas en su interior apareció un nuevo factor que contribuyó a la derrota. Corrían los años 60 y la Iglesia no se expresaba monolítica, aquí, y a nivel mundial, ideológicamente experimentó desarticulaciones. Su actuación interna prefiguraba una crisis de autoridad.

La encíclica *Mater Et Magistra* de Juan XXIII principalmente, y la *Populorum Progressio*, revolucionaron las tendencias dentro de la Iglesia.

La *Mater Et Magistra*, como sabia respuesta a la realidad evolucionada, representa un cambio de trascendencia singular. Acepta la crítica a la Iglesia, encamina a la institución a su reforma, opera una apertura hacia otras reli-

giones y posiciones filosóficas, y habla de diversificación del poder dentro de la Iglesia. Por su elevado contenido social, en discursos y documentos de la Organización de las Naciones Unidas fueron transcritos párrafos de la encíclica.

El Concilio Vaticano II sustenta como cambio principal el reconocimiento a la legitimidad de distintas expresiones y corrientes dentro de la Iglesia. Propiamente no inicia una nueva tendencia, sino una visión distinta de la jerarquía hacia el conjunto de la institución eclesiástica.

No olvidemos algo de primordial importancia. Siempre han existido sectores de avanzada en la Iglesia, y nuestra propia historia es buen ejemplo. Durante la Conquista hubo un Fray Bartolomé de las Casas, un Vasco de Quiroga, un Fray Servando Teresa de Mier; después hubo nada menos que un Miguel Hidalgo y un José María Morelos frente al oscurantismo persecutorio y colonizador de Abad y Queipo. Así fue al paso de los años y de los grandes movimientos sociales y políticos de nuestra nación.

En la Iglesia como institución mundial no encontramos un período de ausencia de los sectores avanzados. Los pueden haber derrotado, pero nunca desaparecido. El Concilio Vaticano I ahogó a los Modernistas, y nuevas corrientes continuadoras aparecieron más tarde. La Inquisición en Francia hundió a los Cátaros y después surgieron los Pelagianos. En otras latitudes, el Erasmismo. Contra estas corrientes se han organizado históricamente las ofensivas del conservadurismo de la Iglesia. Hoy mismo, Juan

Pablo II frena lo más avanzado que afloró con el Vaticano II, pero es un hecho que este Concilio abrió las puertas a la presencia plural, y podemos asegurar, que la Iglesia no será más, ni Trento, ni el Vaticano I.

En la historia de México, por dura que haya sido la lucha, los sectores de avanzada de la Iglesia Católica han sido artífices de brillantes episodios revolucionarios.

La nueva situación de la Iglesia y la decadencia de la relación abuso-tolerancia

El curso de la situación internacional, los desarrollos del marxismo, el impulso del Tercer Mundo, la fuerza de la búsqueda de un Nuevo Orden Económico Internacional, la masificación mundial de la lucha por la paz, aproximaron a las jerarquías eclesiásticas en todas partes a las realidades sociales. La Iglesia Integrista no podría, a partir de estos hechos, ejercer el liderazgo. El Concilio Vaticano I de la infalibilidad papal, se hace ya imposible como continuidad unívoca de autoridad.

Claude Pomerleau dice de México que "los conflictos entre obispos, clero y personas laicas han alcanzado proporciones extraordinarias. La causa comprende muchos aspectos que abarcan desde desacuerdos sobre disciplina y administración de las comunidades religiosas, hasta la interpretación y aplicación de la doctrina... Entre 1979 y 1981 hubo conflictos irresueltos y generalizados entre grupos importantes